

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4091

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2007.-

LEY

LEY N° 2977

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sancciona con Fuerza de LEY:

PROMOCION, ORGANIZACION O CIRCULACION DE RIFAS
CAPITULO I

Artículo 1.- Todo lo referente a la promoción, organización o circulación de rifas dentro del territorio provincial se regirá por las disposiciones de la presente Ley.

CAPITULO II
ENTIDADES ORGANIZADORAS
CLASES DE RIFAS

Artículo 2.- Sólo podrán peticionar autorización para promover, organizar y patrocinar rifas, bingos, tómbolas o bonos las entidades de bien común, sin fines de lucro, que tengan su domicilio real y legal en la provincia, cuenten con un año de antigüedad desde el otorgamiento de su personería jurídica y hayan dado cumplimiento a sus obligaciones registrales ante la autoridad administrativa de control.

Artículo 3.- Se autorizará asimismo la realización de rifas, bingos, tómbolas o bonos por parte de entidades, comisiones y/o agrupaciones, sin fines de lucro, que no posean personería jurídica pero que cumplan notoriamente una función de apoyo a la educación, deporte, asistencia social o al bien público, tengan domicilio real y constituyan domicilio legal en la provincia. Dichas entidades deberán presentar acta notarial de constitución, en la que consten los datos personales y firma de cada uno de sus miembros y la designación de tres representantes.

CAPITULO III
REQUISITOS

Artículo 4.- La solicitud de autorización deberá ser presentada ante la autoridad de aplicación y especificará:

- 1) Que los fondos recaudados se destinarán a la realización de los fines propios de la entidad peticionante.
- 2) Las series y números de billetes que se pondrán en circulación y el valor de los mismos.
- 3) El detalle de la organización, promoción, venta y recaudación.
- 4) Si existieren convenios de venta, porcentaje del producto a abonar en concepto de comisión.
- 5) La descripción correlativa y ordenada de los premios en forma clara e inequívoca.
- 6) La fecha de los sorteos parciales previos y del sorteo final.
- 7) Si los sorteos se realizarán tomando como base las fechas de sorteo de la lotería nacional y sus extractos o se efectuarán en acto público con intervención de autoridad o escribano público.

Artículo 5.- Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1) Constancia que la entidad se encuentra inscrita ante el organismo administrativo de control, con in-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Vicepresidente 1° de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

forme favorable sobre el estado de su documentación y sobre su cumplimiento de las obligaciones legales en la materia si correspondiere.

2) Certificado de libre deuda expedido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, si correspondiere.

3) Facsímil o representación gráfica de los billetes a imprimir.

4) Constancia expedida por Lotería para Obras de Acción Social de cumplimiento respecto a rifas, bingos, tómbolas o sorteos anteriores.

5) Copia del acta constitutiva de la entidad acta en la que se resuelva la realización de la rifa, bingo, tómbola o sorteo.

6) Cualquier otra documentación pertinente a los fines de la autorización.

Artículo 6.- La autoridad de aplicación podrá requerir, de la autoridad administrativa de control correspondiente, a la entidad interesada, toda la información que considere necesaria a fin de ampliar la contenida en las constancias acompañadas.

Artículo 7.- Las entidades enunciadas podrán solicitar autorización para la realización de rifas, bingos, tómbolas o bonos, cuyo monto total de emisión no sea superior al importe equivalente a veinte mil (20.000) veces la apuesta mínima de quiniela, las que deberán efectuarse en un sólo sorteo, previo constituir alguna de las garantías exigidas en el Artículo 8 Inciso a) y b) de la presente Ley.

Cuando la autorización se requiriera por un monto de emisión superior al importe equivalente a veinte mil (20.000) veces la apuesta mínima de quiniela y hasta el importe equivalente a doscientos cincuenta mil (250.000) veces la apuesta mínima de quiniela, la entidad deberá constituir alguna de las garantías exigidas en el Artículo 8 Incisos b), c), d) y e) de la presente Ley.

Cuando la autorización se requiera por un monto de la emisión superior al importe equivalente a doscientos cincuenta mil (250.000) veces la apuesta mínima de quiniela, la entidad deberá utilizar los servicios de un agente oficial de rifas, el que deberá contar con las garantías necesarias.

CAPITULO IV
DE LAS GARANTIAS

Artículo 8.- La entidad deberá garantizar el importe total, que en su conjunto, forman los premios ofrecidos, aranceles e impuestos de transmisión de los mismos, de acuerdo al monto y en alguna de las siguientes formas:

a) **Garantía Personal solidaria lisa y llana**, la que podrá constituirse mediante la celebración de contrato de fianza o suscripción de pagaré, por tres de sus miembros y deberá instrumentarse a la orden de la Provincia de Santa Cruz.

Cuando el monto de la emisión no exceda el equivalente a cinco mil (5.000) veces la apuesta mínima de quiniela.

b) **Depósito de dinero en efectivo**, en cuenta bancaria especial que establezca la autoridad de aplicación.

c) **Aval Bancario o cheque certificado por entidad bancaria**, con casa matriz o sucursal en la Provincia de Santa Cruz.

d) **Seguro de Caución**.

e) **Garantías Reales**, hipotecarias o prendarias. Las Garantías mencionadas anteriormente podrán constituirse en forma indistinta o conjunta a satisfacción de la autoridad de aplicación.

CAPITULO V
DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES
DESTINADOS A PREMIOS

Artículo 9.- La entidad peticionante deberá acreditar, a la fecha de solicitar la autorización, la propiedad de los bienes destinados a premios, o en su defecto, presentará copia autenticada del contrato que asegure la provisión de los mismos al momento del sorteo respectivo.

Si se trata de bienes registrables, se acompañará certificado de libre deuda respecto a derechos, recargos, gravámenes e impuestos.

La autoridad de aplicación autorizante podrá verificar de "visu" la existencia física de los objetos ofrecidos como premios y de la exactitud y corrección de la documentación correspondiente al futuro traspaso de propiedad.

Artículo 10.- Los bienes objeto del sorteo deberán representar en su conjunto un valor no inferior al veinticinco por ciento (25%) del monto autorizado de emisión.

Artículo 11.- No se autorizarán juegos cuyos premios consistan en inmuebles a construir o en construcción.

Artículo 12.- Si al momento de adjudicación del premio su entrega resultare imposible, por razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas ante la autoridad de aplicación, ésta podrá autorizar, mediante resolución fundada, se lo remplace por su valor actualizado en dinero efectivo, justipreciado dicho valor por Contador Público Nacional propuesto por el ganador del sorteo.

Artículo 13.- Los premios no cobrados dentro de los sesenta (60) días corridos a partir del sorteo, pasarán a ser propiedad del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz; los premios correspondientes a números no vendidos que resultaren favorecidos en el sorteo, pasarán a ser propiedad de la entidad organizadora.

CAPITULO VI
DEL BILLETE

Artículo 14.- El billete incluirá:

- 1) Nombre de la entidad y domicilio.
- 2) Nómina de los premios.
- 3) Declaración de que él o los premios no serán canjeables por efectivo o valor de ninguna especie.

- 4) Precio y forma de pago.
- 5) Número o números que comprende.
- 6) Fecha del sorteo con expresa referencia de la jugada correspondiente, programada por la lotería nacional, o indicación inequívoca de la fecha, hora y lugar en que se realizará el sorteo ante Escribano Público Nacional, Juez de Paz o Autoridad fiscalizadora.
- 7) Número y fecha de la resolución de autorización.
- 8) Lugar de entrega de los premios y fecha de vencimiento del canje de los mismos.
- 9) Firma ológrafa, indistintamente del presidente, secretario o tesorero de la entidad, que certificará las firmas facsimilares de los dos restantes que deberán aparecer junto a aquella.
- 10) Nombre de los diarios en que se ha de publicar el sorteo.
- 11) Mención de los aranceles relacionados con los premios que se otorguen, que estarán a cargo de la institución organizadora.
- 12) Referencia a la observancia de la presente Ley y demás normas reglamentarias.

CAPITULO VII DEL CIERRE, PUBLICIDAD Y BALANCE

Artículo 15.- Veinticuatro (24) horas antes de cada sorteo la entidad organizadora, en su local social, levantará ante escribano público un acta, la que deberá remitir en forma inmediata a la autoridad de aplicación previo al sorteo, donde deberá constar el número de cada uno de los billetes que no participen en el sorteo, en orden correlativo. En el caso de bingos o tómbolas, la mencionada acta deberá contar con los listados de los números de billetes y combinatorias preestablecidas o elegidas por el apostador según corresponda.

A los efectos de permitir un adecuado contralor, la entidad deberá comunicar con diez (10) días hábiles de anticipación a la autoridad de aplicación autorizante, el lugar, día y hora en que se realizará el acto.

Artículo 16.- Dentro del plazo de cinco (5) días corridos de efectuado el sorteo, la entidad organizadora publicará su resultado durante tres (3) días, seguidos o alternados, en un (1) diario de circulación provincial. Las constancias de las publicaciones antedichas, serán presentadas ante la autoridad de aplicación, en el plazo de cinco (5) días de concluidas las mismas.

Artículo 17.- Dentro de los quince (15) días posteriores al sorteo final deberá presentarse, ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, un balance detallado, demostrativo del resultado del juego, incluyendo los premios correspondientes a los números no vendidos que hubieren quedado a beneficio de la entidad organizadora.

CAPITULO VIII DE LAS PRORROGAS

Artículo 18.- La fecha fijada para el sorteo de rifas será improrrogable, salvo cuando la emisión no haya sido puesta a la venta por fuerza mayor, en cuyo caso deberá solicitarse nueva autorización, previa inspección que acredite la circunstancia impeditiva.

En el caso de Bingos, cuando por razones que a criterio de la autoridad de aplicación resulten atendibles, ésta podrá conceder una prórroga, por una sola vez y por un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución que la autorice.-

La entidad informará al público de la concesión de la prórroga mediante publicación periodística de la resolución, en la forma prescripta por el Artículo 16.

Artículo 19.- La entidad deberá entregar copia autenticada de las publicaciones que prescribe el tercer párrafo del Artículo anterior, a la autoridad de aplicación dentro de los cinco (5) días posteriores al plazo enunciado en el Artículo anterior.

CAPITULO IX DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 20.- Constituirán infracciones a la presente Ley, sin perjuicio de las acciones civiles y/o

penales que pudieren corresponder, las siguientes:

- 1) La no entrega en tiempo y forma de la documentación exigida en los Artículos 15, 16, 17 y 19.
- 2) Inobservancia de lo dispuesto por el Artículo 18º último párrafo.
- 3) Larendición de cuentas no aprobada por la Subsecretaría de Recursos Tributarios.
- 4) La falsedad de datos y/o declaraciones juradas que presente la entidad.
- 5) La puesta en circulación de billetes no habilitados conforme esta Ley.
- 6) Toda otra trasgresión a la presente Ley o sus normas reglamentarias.

Artículo 21.- La contravención, a cualquiera de las disposiciones de la presente Ley, será sancionada con:

- 1) Inhabilitación para organizar nuevas rifas por el plazo de tres (3) años.
- 2) Multa equivalente entre el uno por ciento (1%) y hasta el diez por ciento (10%) del total del monto de emisión de la rifa, según la gravedad de la infracción, a criterio de la autoridad de aplicación.
- 3) Anulación de la rifa.

Artículo 22.- La multa que establece el Inciso 2) del Artículo anterior, deberá ser oblada, para el caso de entidades que cuenten con personería jurídica, por todos los integrantes de la comisión directiva de la entidad sancionada y en el caso de entidades sin personería jurídica, será oblada por todos sus miembros solidariamente. Su pago se intimará fehacientemente en el plazo de quince (15) días corridos, vencido el cual quedará expedita la vía de apremio.

Artículo 23.- Si se comprobaren irregularidades de gravedad en la promoción, organización y/o circulación de los juegos enunciados en la presente Ley, o reincidencias en las infracciones establecidas por el Artículo 20, la autoridad de aplicación podrá solicitar del Poder Ejecutivo el retiro de la Personería Jurídica. Esta sanción se impondrá independientemente de las enumeradas en el Artículo 21.-

CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24.- Queda prohibida en todo el territorio de la provincia la publicidad, circulación y venta de rifas, bingos, tómbolas o bonos que no contaren con la autorización de la autoridad de aplicación.

La Policía provincial procederá de oficio al secuestro de billetes, premios en exhibición, material de propaganda, etc., que no se ajusten a las prescripciones de la presente.-

Artículo 25.- DESIGNASE como autoridad de aplicación de la presente Ley a Lotería para Obras de Acción Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 26.- DERO GASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 27.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Abril de 2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1475

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2007.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2007, referente a la **PROMOCION, ORGANIZACION O CIRCULACION DE RIFAS** dentro del territorio Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que todo lo referente a lo expuesto precedentemente se regirá por las disposiciones de la presente Ley;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2977 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2007, referente a la **PROMOCION, ORGANIZACION O CIRCULACION DE RIFAS** dentro del territorio Provincial.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0909

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2007.-

VISTO :

El Expediente CPS N° 256.686/05 y Adjuntos CPS Nros 243.588/99, 250.928/85, 255.855/04 y 256.894/05 elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Julio Argentino PAVLOV contra el Acuerdo N° 811/06 emanado de la Caja de Previsión Social;

Que mediante dicho instrumento el Organismo Previsional rechazó la solicitud del nombrado de que se modificara el cargo base de la jubilación ordinaria que le fuera concedida por Acuerdo N° 2281/05. Habiendo sido notificado del Acto Administrativo puesto en crisis a fojas 71 vta., **sin consignarse la fecha de la misma**, el señor Julio Argentino PAVLOV interpone Recurso de Alzada, el cual por la circunstancia antes señalada (falta de data de notificación) debe considerarse presentado en término;

Que alega en su libelo recursivo el presentante que la jubilación que percibe le fue otorgada con la Categoría de agente Grupo 6 y que fue designado sucesivamente Intendente y Director de Intendencia y Automotores del Canal Provincial de Televisión acreditando con ello su permanencia en el cargo desde el 21 de Diciembre de 1990 al 18 de Marzo de 1992, lo que habilitaría según él el reclamo de la modificación del cargo base. Petición que se revoque el Acuerdo N° 811/06 y se acceda a lo solicitado;

Que se solicitaron informes a diversas áreas a fin de esclarecer aspectos de competencia de cada una de ellas, en base a los cuales junto con los demás antecedentes glosados en autos se efectuó luego el análisis del planteo, observándose que la Caja ha tomado para la determinación de haber jubilatorio del reclamante y según lo normado por el Artículo 55º de la Ley Previsional aplicable, el período comprendido entre el 01 de Marzo de 1990 y el 30 de Febrero de 1992 de los cuales **nueve (9) meses son en el cargo de Director** y quince (15) meses en el Grupo 6 del Régimen del SAT, tal como consta en el informe de fojas 26 aprobado por el Artículo 2º del Acuerdo de concesión del beneficio. Con ella queda desvirtuada la aseveración del quejoso de que su jubilación le fue otorgada sólo en base a la categoría de revista;

Que por otra parte surge que la designación del señor PAVLOV en el cargo de "Intendente del Canal Provincial de Televisión" desde el 21 de Diciembre de 1990 si bien se halla instrumentada, la misma carece del necesario sustento en la Estructura Orgánica debidamente aprobada, sin estar acreditada tampoco la

percepción de una remuneración distinta que la correspondiente a la categoría de revista, según constancias de autos. Resulta por tanto valedera la designación en la "Dirección Intendencia y Automotores" a partir del 04 de Marzo de 1991 efectuada por Acuerdo N° 003/91 de la Presidencia del Canal de TV, tal como ha sido considerado por la Caja para determinar el haber jubilatorio, estando el cargo previsto en la Estructura Orgánica aprobada por Acuerdo N° 001/91 ratificado por Decreto N° 358/91. En suma, antes del Acuerdo N° 001/91 el Canal Provincial de Televisión no contaba en su Estructura Orgánica Funcional con la Dirección de Intendencia;

Que además el señor Julio Argentino PAVLOV le fue **aceptada la renuncia** a dicho cargo por Acuerdo N° 054/91 a partir del 31 de Diciembre de 1991, quedando así patente la falacia de lo que afirma en su escrito recursivo;

Que en consecuencia y en base a la reseña de instrumentos hasta aquí realizada puede concluirse que no asiste razón al reclamante resultando ajustada a derecho la decisión de la Caja, correspondiendo rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Julio Argentino PAVLOV contra el Acuerdo N° 811/06 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen A.E.-S.L. y T.-N° 06/07, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 109/111;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Julio Argentino PAVLOV (L.E.N° 5.404.046) contra el Acuerdo N° 811, de la Caja de Previsión Social por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHEZ -Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 0931

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 406.111/97, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la aprobación de Los Presupuestos Mínimos y La Normativa Complementaria para la aplicación en el ámbito provincial de la Ley Nacional N° 24.585 - De La Protección Ambiental para la Actividad Minera;

Que las disposiciones del Acuerdo Federal Minero suscripto en la Ciudad de Buenos Aires el 6 de Mayo de 1993, fueron ratificadas por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz por Ley N° 2327, en concordancia con lo estatuido en el Artículo 41° de la Constitución Nacional y el Artículo 73° de la Constitución Provincial;

Que la Ley Nacional N° 24.585 "Título Complementario de la Protección Ambiental para la Actividad Minera", fue incorporada al Código de Minería de la Nación (T.O. según Decreto Nro. 456/97) como Sección Segunda, de la Protección Ambiental para la Actividad Minera y los Artículos 261 y 262 del mencionado Código;

Que la recomendación realizada por el Consejo Federal de Minería, del cual la Provincia de Santa Cruz es activo participante, formalizada mediante el Acta de San Carlos de Bariloche de fecha 16 de Agosto de 1996, sugiere la aprobación de las normas complementarias y presupuestos mínimos elaborados man-

comunadamente con instituciones provinciales, nacionales e internacionales relacionadas con el sector minero;

Que la sugerencia elevada por el Consejo Federal de Minería tiene fundamento en las disposiciones contenidas en el Capítulo II de la Ley N° 24.224 de Reordenamiento Minero que institucionaliza dicho Consejo;

Que la aprobación de la normativa complementaria encuentra sustento jurídico en las disposiciones legales cuya cita antecede, en especial en la cláusula decimocuarta del Acuerdo Federal Minero;

Que por Decreto Provincial N° 681/96, se designó Autoridad de Aplicación de la referida normativa en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz a la Dirección Provincial de Minería, teniendo asignados los mecanismos y procedimientos así como la extensión de facultades que permiten la aplicación de todos los supuestos previstos en la normativa Complementaria y Presupuestos Mínimos de referencia;

Que resulta imprescindible, dado el incremento de la actividad minera en la región, contar con una regulación ambiental que posibilite la aplicación uniforme en todo el Territorio Nacional de la Sección Segunda del Código de Minería;

Que para ello es necesario establecer en la Provincia una normativa clara y específica que garantice la correcta presentación y evaluación de los Informes de Impacto Ambiental presentados por las operadoras mineras;

Que la aplicación de esta normativa garantizará el cumplimiento efectivo del compromiso de desarrollo sustentable y protección del ambiente manifestado en el Artículo 73° de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 415/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 65 y a la Nota S.L. y T.-N° 559/07, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 130;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** la normativa Complementaria para la aplicación en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, del Título Decimotercero Sección Segunda - "**De la Protección Ambiental para la Actividad Minera**" - Artículos 246 al 268, del Código de Minería de la Nación.-

Artículo 2°.- Foman parte de dicha normativa los Anexos que se detallan:

Anexo I: "Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Prospección"

Anexo II: "Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Exploración"

Anexo III: "Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Explotación"

Anexo IV: "Niveles Guía de Calidad de Agua, Suelo y Aire"

**Ámbito de Aplicación y Alcances
de la Autoridad de Aplicación**

Artículo 3°.- Todo proyecto minero integrado será evaluado en materia ambiental en su totalidad por la Dirección Provincial de Minería con arreglo a lo dispuesto en el Código de Minería.-

De los Instrumentos de Gestión Ambiental

Artículo 4°.- A los efectos de lo establecido en la Sección Segunda del Título Decimotercero del Código de Minería, se considerará:

a) **Impacto Ambiental:** Modificación del ambiente, benéfica o perjudicial, directa o indirecta, temporal o permanente, reversible o irreversible, causada por la actividad minera en el área de influencia del proyecto.

b) **Informe de Impacto Ambiental:** Documento que describe un proyecto minero, el medio donde se desarrolla, el impacto ambiental que producirá y las medidas de protección del ambiente que se proponen adoptar.

c) **Declaración de Impacto Ambiental:** Acto administrativo fundado en la normativa ambiental minera vigente, aprobatorio de un Informe de Impacto Ambiental, pronunciado por la Autoridad de Aplicación y mediante el cual se establecen las condiciones

específicas a las que deberá ajustarse la empresa titular durante todas las etapas del proyecto minero.

De la Presentación y Evaluación del Informe de Impacto Ambiental

Artículo 5°.- El Informe de Impacto Ambiental deberá ser presentado ante la Autoridad Minera Provincial por el representante legal de la empresa titular del proyecto, revistiendo carácter de declaración jurada.

La Dirección Provincial de Minería de la Provincia de Santa Cruz fijará el modo, tiempo y forma en que ejercerá las facultades establecidas en el segundo párrafo del Artículo 251 del Código de Minería.

De la Metodología de Elaboración del Informe de Impacto Ambiental

Artículo 6°.- a) El Informe de Impacto Ambiental para la etapa de prospección será realizado siguiendo los procedimientos indicados en el Anexo I.

Siempre será necesaria su presentación inclusive cuando no se utilicen equipos pesados en áreas de gran extensión que impliquen gran movimiento de tierra.

b) El Informe de Impacto Ambiental para la etapa de exploración será realizado siguiendo los procedimientos indicados en el Anexo II.

A tales fines se considera exploración al conjunto de operaciones o trabajos dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero con el objeto de definir la factibilidad técnica económica de la explotación de un yacimiento.

c) El Informe de Impacto Ambiental para la etapa de explotación será realizado siguiendo los procedimientos indicados en el Anexo III.

Se considera iniciada la etapa de explotación cuando se da comienzo a las obras de infraestructura para la producción minera.

Artículo 7°.- A los fines de lo establecido en el Artículo 252 del Código de Minería, la Autoridad de Aplicación:

a) Verificará, previo a la aceptación de la presentación, que quienes suscriben el Informe de Impacto Ambiental, no estén incluidos en el Registro de Infractores.

b) Notificará la aprobación o el rechazo al interesado en forma fehaciente e inmediata.

c) Podrá requerir la colaboración de otras organizaciones, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, tanto públicas como privadas, para la evaluación del Informe de Impacto Ambiental, sin que ello importe prórroga en los plazos establecidos.

Artículo 8°.- Sin perjuicio del cese de la explotación y/o declaración de abandono, las personas comprendidas en los Artículos 247° y 248° del Código de Minería, serán responsables de las obligaciones emergentes de la Declaración de Impacto Ambiental.

De la Actualización del Informe de Impacto Ambiental

Artículo 9°.- La presentación del Informe de Actualización que prevé el Artículo 256° del Código de Minería no implicará el dictado de una nueva Declaración de Impacto Ambiental.-

Excepcionalmente, en aquellos casos en que se produzcan desajustes significativos entre los resultados esperados, según la Declaración de Impacto Ambiental, y los efectivamente alcanzados, será necesaria la actualización de la misma, en la extensión del desajuste verificado.-

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, registrarán los plazos y modalidades contemplados en el Artículo 255° de dicho Código.-

Artículo 10°.- Las modificaciones dispuestas por la Autoridad de Aplicación en el marco de lo estatuido en el Artículo 257, serán documentadas labrándose acta que refleje sumariamente los cambios introducidos, dejándose constancia de todo lo actuado en el expediente administrativo.

Constituirá obligación de la empresa titular del proyecto dar cumplimiento al nuevo compromiso asumido.-

Artículo 11°.- En el caso de accidente o desperfecto ocurrido en el área de influencia del proyecto que tenga incidencia sobre los equipos, instalaciones, sistemas, acciones y actividades enumerados en el Artículo

258° y cuyas consecuencias entrañaran riesgo grave para la salud de la población o el ambiente, la empresa titular deberá denunciarlo ante las autoridades de inmediato y mediante comunicación fehaciente, declarando en dicha oportunidad el inicio de las medidas de mitigación adoptadas y el plan de contingencia propuesto.-

Artículo 12°.- El Certificado de Calidad Ambiental podrá ser solicitado luego de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, al momento de presentarse el Informe de Actualización o cuando así lo solicite el peticionante.-

En este último caso, quien solicite el Certificado de Calidad Ambiental, deberá acreditar mediante declaración jurada ante la Autoridad de Aplicación y a la fecha de su presentación, haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental.-

Artículo 13°.- El Certificado de Calidad Ambiental tendrá a partir de su otorgamiento, una validez máxima coincidente con el plazo en que deba presentarse el Informe de Actualización de Impacto Ambiental.

El mismo podrá ser renovado por expreso pedido del titular.

De las Normas de Protección y Conservación Ambientales

Artículo 14°.- A los fines del cumplimiento del Inciso a) del Artículo 261° del Código Minero, se adoptarán los estándares de calidad de agua, aire y suelo que figuran en el Anexo IV del presente.-

Cuando resultare necesaria la adecuación de los estándares antes mencionados, ésta será realizada teniendo en cuenta el desarrollo de estudios científicos acerca del comportamiento de los ecosistemas afectados y el análisis técnico y económico.-

Cuando la Autoridad de Aplicación Nacional en el marco de sus facultades proceda a la modificación de los mismos, la Dirección Provincial de Minería implementará en jurisdicción provincial tales modificaciones.-

Artículo 15°.- A los fines del cumplimiento del Inciso a) del Artículo 261 del Código de Minería, se adoptarán los procedimientos técnicos de muestreo y análisis indicados por American Society for Testing Materials o U S Environmental Protection Agency.

Artículo 16°.- A los fines del establecimiento de los límites de emisión exigidos para el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental de los cuerpos receptores que figuran en el Anexo IV, se establece que:

a) La Autoridad de Aplicación a solicitud del operador minero aportará sobre la base de datos existentes, cual es el estándar de calidad ambiental exigido para cada cuerpo receptor en el área de influencia del proyecto.

b) El Informe de Impacto Ambiental deberá contener los datos de unidades, caudales, concentraciones y tipos de constituyentes, en sus respectivos puntos de emisión, la distancia requerida para observar los puntos de verificación de cumplimiento y el método o modelo empleado para realizar la estimación.

Del Registro de Consultores y Laboratorios

Artículo 17°.- Créase en el ámbito de la Dirección Provincial de Minería un Registro de Consultores y un Registro de Laboratorios.-

Tendrán derecho a inscribirse en los mismos todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que acrediten especialidad en la materia.-

Anualmente, la Autoridad de Aplicación Provincial, publicará la lista actualizada de Laboratorios y Consultores que satisfagan los requisitos de admisibilidad que se establezcan.-

Las empresas podrán solicitar asistencia técnica a Consultores y Laboratorios propios o externos especializados, inscriptos o no en los Registros.-

Del Registro de Infractores

Artículo 18°.- Créase el Registro de Infractores el que tendrá carácter provincial y dependerá la Dirección Provincial de Minería.-

En el mismo se consignarán exclusivamente a los titulares de las actividades mineras enumeradas en el Artículo 249 del Código de Minería que hubiesen violado las disposiciones del mismo u ocasionado daño ambiental, cuya resolución o verificación, res-

pectivamente, se encontrare firme.-

Esta disposición será de aplicación para los Consultores y Laboratorios que violen las disposiciones de las normas que se reglamentan por el presente.

Artículo 19°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Autoridad de Aplicación deberá organizar un Registro Provisorio de Control en el que se consignarán:

- los sumarios administrativos en trámite;
- las causas judiciales iniciadas por violación de las Normas de Protección Ambiental para la Actividad Minera.

La Autoridad de Aplicación deberá mantener actualizado este Registro, así como ofrecer una base de datos para consulta exclusiva del titular de la empresa involucrada y de las Autoridades de Aplicación Nacional y/o Provinciales.

Artículo 20°.- Verificada la infracción o el daño ambiental y firme la resolución que así lo establezca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, la Autoridad de Aplicación procederá a su inscripción inmediata en el Registro de Infractores.-

De la Responsabilidad ante el Daño Ambiental

Artículo 21°.- Constituye Daño Ambiental, a los fines de la presente normativa, toda alteración antrópica que provoque perjuicio para el ambiente o a uno o más de sus componentes, generado por acción u omisión, excediendo los límites tolerables admitidos por la Declaración de Impacto Ambiental, que constituyendo infracción, sea efectivamente verificado en el marco del debido proceso legal previsto por el Artículo 265 del Código de Minería.

Artículo 22°.- La Autoridad de Aplicación en el caso de verificar una infracción al Título Decimotercero 13° Sección segunda del Código de Minería y la presente normativa deberá realizar un informe sumario.

En base al mismo y en plazo perentorio, Autoridad de Aplicación deberá:

a) Determinar el curso de las acciones a seguir por la empresa titular del proyecto y establecer el plazo dentro del cual ésta deberá dar cumplimiento a las mismas.

b) Iniciar las acciones penales si así correspondiere.

A tales fines deberá remitir las actuaciones administrativas en el estado en que se encuentren al Agente Fiscal. Si la investigación judicial determinare la inexistencia de configuración de tipo penal alguno, deberá reenviarse el sumario a sede administrativa para su debida sustanciación.

Artículo 23°.- A los fines de la aplicación del Inciso e) del Artículo 264 Código Minero se establece que:

a) Será competencia de la Autoridad de Aplicación determinar en que casos se considerará leve o grave la infracción cometida por el titular del proyecto, debiendo ésta pronunciarse acerca de su configuración.

b) La Autoridad de Aplicación para establecer el grado de la infracción deberá evaluar:

- La magnitud del daño producido o peligro ambiental creado;
- El carácter culposo o doloso de la acción u omisión;
- Los antecedentes del infractor;
- El cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Declaración de Impacto Ambiental;
- La reincidencia.

c) Se deberá fundamentar todo lo actuado conforme lo prescripto en el Artículo 265° del Código Minero.-

Artículo 24°.- En el supuesto de clausura temporal del establecimiento previsto por el Artículo 264° Inciso e) del Código Minero, sea ésta total o parcial, sin perjuicio de otras penalidades que pudieran corresponder, la Autoridad de Aplicación a propuesta y costo del responsable autorizará un plan que establezca las medidas de mitigación y/o recomposición del daño producido, como así también los plazos y modalidades para su cumplimiento.

Artículo 25°.- En caso de producida la clausura definitiva del establecimiento según se prevé en el mencionado Inciso e) del Artículo 264°, la Autoridad de Aplicación dispondrá la adopción de las medidas para mitigar y/o recomponer los daños producidos a costa del titular, sin perjuicio de otras penalidades que

le pudieran corresponder.

Disposiciones Transitorias y Generales

Artículo 26°.- Para aquellas actividades comprendidas en el Artículo 249° del Código de Minería cuya iniciación sea anterior a la vigencia de las Normas de Protección Ambiental para la Actividad Minera, el concesionario o titular de la planta e Instalaciones deberá llevar a cabo un relevamiento que demuestre fehacientemente la situación ambiental del área geográfica de influencia del emprendimiento, siguiendo el procedimiento indicado en el Anexo III.-

El Informe deberá incluir un Plan de Adecuación y Manejo Ambiental conteniendo las medidas y acciones de mitigación, rehabilitación o recomposición del medio, según correspondiere, que el titular se compromete a ejecutar, conducentes a la corrección de un posible impacto ambiental futuro, hasta alcanzar límites tolerables.-

Artículo 27°.- La Autoridad de Aplicación hará constar en la Declaración de Impacto Ambiental, el término otorgado a fin de proceder a la adecuación progresiva del emprendimiento minero, el que no podrá superar los cinco (5) años de emitida la aprobación.

Artículo 28°.- GLOSARIO: A los efectos de lo establecido en las Normas de Protección Ambiental para la Actividad Minera, se considerará:

Acciones de protección ambiental ejecutadas: Aquellas cuya realización fuera comprometida en el Informe de Impacto Ambiental para el período o etapas anteriores al momento de la actualización del Informe, que fuera aprobado mediante la Declaración de Impacto Ambiental. Deberá incluir los resultados del monitoreo correspondiente para cada etapa de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental presentado oportunamente, tallo exigido más adelante.-

Ambiente: La totalidad de condiciones externas de vida que ejercen influencia sobre un organismo o una comunidad de organismos en su hábitat.-

Antrópico: Cambios directos o indirectos provocados en el ambiente por las actividades humanas.-

Área de Influencia: Zona geográfica en la que se registran los impactos ambientales directos e indirectos.-

Calcinación: Acción de someter los minerales al calor de tal manera de eliminar los productos volátiles, modificando su composición. Incluye los conceptos tales como cocción y clinkerización.-

Conservación: Conjunto de políticas y medidas de protección del ambiente que propician el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales.-

Ecosistema: Sistema biológico resultante de la integración y la interacción de todos o de un número limitado de elementos o factores abióticos y bióticos de un determinado sector de la biosfera.-

Hechos nuevos: Aquellos que se hubiesen producido en el plazo de ejecución inmediato anterior a la presentación del Informe de Actualización del Impacto Ambiental y que revistieran importancia para la evaluación del impacto adverso, tales como accidentes, fallas de funcionamiento de mecanismos o equipos o desvío en el resultado esperado de las medidas de protección comprometidas en la Declaración de Impacto Ambiental.-

Mitigación: Acción de atenuación o disminución del impacto ambiental negativo producido por las actividades mineras a fin de reducirlo a límites tolerables o admitidos por la normativa vigente.-

Monitoreo: Técnicas referentes a la observación, muestreo sistemático, realización de análisis o estudio y registro de las variables consideradas críticas en la Declaración de Impacto Ambiental, a fin de verificar su cumplimiento.-

Plan de Manejo Ambiental: plan en el que se presenten organizadas según etapas y cronología de ejecución, las medidas y acciones de prevención y mitigación del impacto ambiental, y rehabilitación, restauración o recomposición del medio alterado, según correspondiere, desde el inicio de la construcción de la infraestructura para la explotación hasta el cierre temporario o abandono del yacimiento. De acuerdo al tipo de explotación y el grado de riesgo o peligrosidad deberá incluir un Plan de Monitoreo de las emisiones sólidas, líquidas y gaseosas, según resultare necesario.-

Protección: Conjunto de políticas y medidas que propician el cuidado del ambiente, la mitigación o atenuación de los daños causados por las actividades humanas y la prevención y control de su deterioro.-

Proyecto Minero Integrado: Proyecto minero horizontal y/o verticalmente que se inicia en las investigaciones técnico científicas y comprende los procesos definidos en el Artículo 249º Inciso b) del Código de Minería.-

Punto de Emisión: sitio en el cual la descarga emitida abandona la instalación minera.-

Punto de descarga: sitio en el cual la descarga emitida ingresa al cuerpo receptor.-

Punto de verificación de cumplimiento: sitio en el que debe alcanzarse la concentración máxima tolerable de los constituyentes de acuerdo al estándar de calidad de cuerpo receptor establecido.-

Recomposición: Conjunto de acciones de protección del ambiente que comprenden la mitigación, la rehabilitación o restauración del impacto negativo, según correspondiere.-

Rehabilitación: Acción de restablecimiento de la función productiva o aptitud potencial de un recurso hídrico o del suelo.-

Restauración: Acción de reposición o restablecimiento de un sitio histórico o arqueológico a las condiciones originales o anteriores a la actividad minera.-

Artículo 29º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 30º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0910

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.742/07.-

ASIGNAR a la Dirección Provincial de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Comercio e Industria, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración y Contaduría General de la Provincia, el importe enunciado en el Artículo 1º.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales (\$ 35.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2007.-

DECRETO N° 0911

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.616/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Secretaría de Estado de la Producción, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), destinada a afrontar los gastos que ocasionara el traslado, alojamiento y estadía, de las autoridades nacionales que se desempeñaran como jurado en el "CONCURSO MUJERES EMPRENDEDORAS" a realizarse el día 13 de Abril del corriente año en nuestra ciudad capital.-

AFECTAR preventivamente, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Administración de los Servicios Económicos - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la Secretaría de Estado de la Producción, la suma indicada en el Artículo 1º.-

DECRETO N° 0912

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 13 de Marzo del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Daniel Alberto VARIZAT.-

DECRETO N° 0913

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.964/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno, a efectuar la contratación directa tendiente a la adquisición de SEIS (6) camionetas doble cabina 4x4-0 Km. y VEINTE (20) camionetas doble cabina 4x2-0 Km. con sus respectivos equipamientos policiales, sistema de comunicaciones y protecciones adicionales, con destino a la Jefatura de Policía dependiente del citado Ministerio.-

AFECTASE la suma de PESOS TRES MILLO- NES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 3.479.600.-), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo de Transporte, Tracción y Elevación - Ejercicio 2007.-

ABONESE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Firma AUSTRAL S.A. (CUIT N° 30-70877799-0), la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

DECRETO N° 0914

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 583.901/06.-

INCREMENTASE, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200.-) el total del financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2007, conforme al detalle que figura en Planilla que como ANEXO I forma parte del presente Decreto.-

AMPLIASE, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Trabajo y Relaciones Laborales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUBFUNCION: Fiscalización Laboral - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación
- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo.....\$ 30.240.-
- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso.....\$ 12.960.-
del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 0915

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.624/07.-

NOMBRASE, a partir del día 1º de Enero de 2007, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, en los ITEMS, Agrupamientos y Categorías que en cada caso se indican, al personal que se detalla en los listados que como ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

RESCINDASE, a partir del día 1º de Enero de 2007, los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados por Decreto N° 006/07, respecto a los agentes que por el Artículo 1º del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos en el Artículo 1º el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por CREADA la Categoría Asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas y en los ITEMS que correspondan.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14º de la Ley N° 2952, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2007.-

APPELLIDO Y NOMBRE	ANEXO I	CLASE	D.N.I. N°
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION			
AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO			
CATEGORIA: 21			
TRIVIÑO, Alejandra Andrea			24.336.440
ITEM: SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS			
AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO			
CATEGORIA: 19			
JARA, Olga Beatriz			13.602.012
PIETRAFESA, Silvina Noemí			24.336.106
ITEM: SUBSECRETARIA DE ESTADO DE LA PRODUCCION			
AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO			
CATEGORIA: 18			
TORRES, Daniel Fabián	1978		26.324.373
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE			
AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO			
CATEGORIA: 18			
MARQUEZ, Stella Maris			11.863.844
CATEGORIA: 17			
RICON, Carlos Alberto	1950		8.355.907

ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA**AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO****CATEGORIA: 19**

SANTANA, Paula Andrea

22.725.334

CABRERA, Nélica Alejandra

25.026.288

ITEM: SUBSECRETARIA DE TURISMO**AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO****CATEGORIA: 21**

NAHUELGUER, Marcos Esteban

1975

24.336.331

CATEGORIA: 19

OLIVERA, María Marta

5.801.721

ITEM: SUBSECRETARIA DE PESCA Y**ACTIVIDADES PORTUARIAS****AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO****CATEGORIA: 21**

RUTHERFORD, Alicia Beatriz

11.397.412

PEREZ, Juan José

1970

21.737.900

ITEM: DIRECCION GENERAL DE**ADMINISTRACION****AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO****CATEGORIA: 20**

SIERPEOYARZO, Paola Lorena

18.737.865

ITEM: UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA**SANTA CRUZ****AGRUPAMIENTO: ADMINISTRATIVO****CATEGORIA: 22**

CORNEJO, Leandro Javier

1964

16.986.950

CATEGORIA: 21

COPA, Miguel Omar

1971

21.919.987

CIFUENTES, Victor Alejandro

1975

24.225.738

CATEGORIA: 20

MALMORIA, Miguel Angel

1962

14.577.142

RAPETTI, Jorge Omar

1956

12.750.857

CATEGORIA: 19

MEZA, Eduardo Daniel

1975

24.125.144

CATEGORIA: 18

BORQUEZ, David Segundo

1951

8.355.945

ESTEACHE, Juan

1959

13.326.576

CO CENTAVOS (\$ 3.189,65.-), a favor del Oficial Principal de Policía, Adolfo Esteban LOPEZ y el Doctor Joaquín Alejandro CABRAL, en concepto de horas cátedra secundarias correspondientes al Ciclo Lectivo 2003.-

AFECTAR la suma total que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Educación Superior y Universitaria – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

ABONAR, a favor del Doctor Joaquín Alejandro CABRAL, la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 593,53.-)** y del Oficial Principal de Policía Adolfo Esteban LOPEZ, la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.752,23.-)**, teniendo en cuenta los descuentos que por Ley corresponden.-

DECRETO N° 0922

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente CPE-N° 622.856/06.-

ACEPTASE a partir del día 31 de Mayo del año 2006, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Integro e Inmediato, presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, doña Beatriz Liliana GUTIERREZ (D.N.I. N° 12.055.512) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Inicial, en los términos del Artículo 9° de la Ley N° 2347, Reglamentada por Decreto N° 2070/93.-

ELIMINASE a partir del día 31 de Mayo del año 2006 una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Inicial, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto N° 2070/93.-

ESTABLECERE que la agente que se retira no podrá ingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto aquellos que quieran volver a trabajar como así también los que pretendan jubilarse a través de la Caja de Previsión Social, salvo previa devolución de la Indemnización actualizada.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Inicial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Educación Inicial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 0923

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.518/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos COBE por una parte, y por la otra la *Municipalidad de El Calafate*, representada por su Intendente, don Néstor MENDEZ, relacionado con la obra denominada: “**CONSTRUCCION CLUB HIPOCO**”, por la suma de **PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00)** el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINA-

DEJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista a escalafonaria en Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 21 en el ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – ITEM: Unico.-

DECRETO N° 0919

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.877/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión a la adquisición de dos (2) órdenes de pasajes vía terrestres, por el tramo comprendido entre Río Gallegos – Buenos Aires, a favor de los señores Daniel Nicolás VARIZAT (D.N.I. N° 29.109.400) y Joaquín CALIGIURI (D.N.I. N° 28.490.380), quienes realizarán un curso de capacitación en la Red Informática Deportiva dependiente de la Subsecretaría de Deportes de la Nación.-

DECRETO N° 0920

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente CPE-N° 615.216/04.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución N° 0248 de fecha 9 de Febrero del año 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 0921

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente JP-N° 772.396/05.-

RATIFICAR, en todos sus términos el contenido de la Disposición N° 009-D1/06 de fecha 28 de Septiembre de 2006, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CIN-**

DECRETO N° 0916

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente AGVP-N° 459.783/05.-

AUTORIZASE, a partir del día 1° de Abril del año 2007, a la Administración General de Vialidad Provincial, a proceder al nombramiento en Planta Permanente de los agentes Ricardo Fabio GARCIA (Clase 1962 – D.N.I. N° 14.880.294) – Clase de revista X y Alejandra Noemí CARRERAS (D.N.I. N° 25.062.586) Clase de revista VII.-

DECRETO N° 0917

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.815/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Gianfranco Bernardino VIVAR RIVERA (Clase 1980 – D.N.I. N° 27.664.603), para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia a partir del día 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2007, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 18, ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.559,99)**, más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

DECRETO N° 0918

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.856/07.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Abril del año 2007, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección) de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, Luis Angel BARRIA (Clase 1954 – D.N.I. N° 11.213.714), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 1831.-

LIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva – SECCIÓN: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de El Calafate – PROYECTO: “CONSTRUCCION CLUB HIPICO”, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), del Presupuesto 2007.-

ABONERSE a la Municipalidad de El Calafate la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0924

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.343/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 20 de Marzo de 2007, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: “REFACCION Y REMODELACION AVENIDA ROCA”, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 631.394.-) el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva – SECCIÓN: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Puerto Santa Cruz – PROYECTO: REFACCION Y REMODELACION AVENIDA ROCA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 631.394.-) del Ejercicio Presupuestario 2007.-

ABONAR a la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 126.278,80.-) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0925

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.519/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos COBE por una parte, y por la otra la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, representada por su Intendente, don Juan Benedito VAZQUEZ, relacionado con la Obra denominada: “CONSTRUCCION CANCHA DE PADDLE”, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 483.615,30), el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del

presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva – SECCIÓN: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Gobernador Gregores – PROYECTO: “CONSTRUCCION CANCHA DE PADDLE”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 483.615,30), del Presupuesto 2007.-

ABONERSE a la Municipalidad de Gobernador Gregores la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 96.723,06), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0926

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.292/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 21 de Febrero de 2007, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Puerto Deseado*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: “ILUMINACION COMPLETA LAGUNA PREFECTURA”, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 541.000,00) el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva – SECCIÓN: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Puerto Deseado – PROYECTO: ILUMINACION COMPLETA LAGUNA PREFECTURA, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 108.200.) del Ejercicio Presupuestario 2007.-

ABONAR a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 108.200) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el

Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 “Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros”.-

DECRETO N° 0927

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.291/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 21 de Febrero de 2007, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas* dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la *Municipalidad de Puerto Deseado*, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: “AMPLIACION CENTRO DE JUBILADOS AYER Y HOY”, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-) el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCIÓN: Administración General – SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva – SECCIÓN: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Puerto Deseado – PROYECTO: AMPLIACION CENTRO DE JUBILADOS AYER Y HOY, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2007.-

ABONAR a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0928

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.064/06.-

ACEPTAR, la renuncia a partir del día 11 de Agosto del año 2005, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional – Categoría: 20, Ingeniera Agrónoma Elsa de las Mercedes MASCO (D.N.I.N° 13.384.569), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 0929

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.011/07.-

INCORPORANSE en el ANEXO I del Decreto N° 006/07, a las personas que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán como Inspectores del Fondo Provincial de Pesca, dependientes de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, percibiendo una remuneración mensual a la que corresponda conforme en cada caso se indica, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.N°	CATEGORIA
KESSEN, Juan Alejandro	1963	14.719.257	15
ROA, Omar Segundo	1962	16.206.442	15
VIVAR, Roberto Onofre	1950	11.863.803	21
PEREZ, Juan José	1970	21.737.900	21
TEJERIZO, Néstor Fabián	1979	27.347.555	21
DOMINGUEZ, Carlos Roberto	1969	20.604.059	21
ARRIAGADA, Nicolás Elías	1982	29.439.587	21
BARRIA, Adolfo Miguel	1974	23.655.384	21
BARROS, José Domingo	1981	28.490.470	21
CHAVEZ, José Argentino	1984	31.198.819	21
CUMAR, Alejandro Fabián	1981	28.787.858	21

CUMAR, Hugo Daniel	1952	10.450.451	21
DIAZ GOMEZ, José Ricardo	1962	18.673.971	21
DONOSO, José Osvaldo	1949	5.404.363	21
MILECA, Gabriel Darío	1983	30.170.410	21
MULE, Diego Orlando	1975	24.336.075	21
NOGUEZ, Enrique Mauricio	1976	24.988.687	21
ORDOÑEZ, Mario Humberto	1969	20.921.577	21
RICON, Martín Gustavo	1979	27.553.288	21
UHRIG, Leandro César	1974	23.967.658	21
VERDUN, Walter Lucio	1979	27.647.268	21
AGUIAR, Hugo Carlos	1984	29.825.497	21
MAMANI, Eduardo Esteban	1972	23.118.335	21
MANSILLA, Miguel Angel	1961	14.381.962	21
AGÜERO, Ricardo Germán	1966	18.063.689	21
CONSTANZO, Marcela A.		26.351.877	21
RUTHERFORD, Alicia Beatriz		11.397.412	21

Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Puerto Deseado – PROYECTO: “AMPLIACION BIBLIOTECA MUNICIPAL”, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,00.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Puerto Deseado la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 73.000,00.-), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 – Inciso a) de la Ley de Contabilidad Nº 760 “Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros”.-

DECRETO Nº 0935

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 414.554/07.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.467,78.-) y ABONAR la suma de PESOS TRES MIL TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.038,49.-), al señor Fabio Alejandro TORNAU (Clase 1970 – D.N.I. Nº 21.643.315).-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente erogación será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Secretaría de Estado de la Producción – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Administración de los Servicios Económicos – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 2.250,92.-) – Sueldo Anual Complementario (\$ 187,57.-) – Complementos (\$ 600,00.-) – Contribuciones Patronales (\$ 429,29), del Ejercicio 2007.-

DECRETO Nº 0936

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 412.509/06.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales El Refugio de Río Gallegos, relacionado con la obra denominada: “TERMINACION CANCHA DE BOCHAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000,00.-), el que como Anexo I forma parte del presente.-

DECRETO Nº 0937

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 415.287/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos COBE por una parte, y por la otra la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente, don Evaristo Arturo RODRIGUEZ, relacionado con la Obra denominada: “VEREDAS Y

DECRETO Nº 0930

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 415.290/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos COBE por una parte, y por la otra la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente, don Evaristo Arturo RODRIGUEZ, relacionado con la Obra denominada: “PAVIMENTO DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO EN GIMNASIO MUNICIPAL”, por un monto de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL (\$ 605.000.-) el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con carácter al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Puerto Deseado – PROYECTO: “PAVIMENTO DARSENAS DE ESTACIONAMIENTO EN GIMNASIO MUNICIPAL”, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000.-), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 – Inciso a) de la Ley de Contabilidad Nº 760 “Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros”.-

DECRETO Nº 0932

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 415.286/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos COBE por una parte, y por la otra la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente, don Evaristo Arturo RODRIGUEZ, relacionado con la Obra denominada: “AMPLIACION Y REFACCION HOGARES SUSTITUTOS DE PUERTO DESEADO”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Minis-

terio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Puerto Deseado – PROYECTO: “AMPLIACION Y REFACCION HOGARES SUSTITUTOS DE PUERTO DESEADO”, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000,00.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Perito Moreno la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000,00.-), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 – Inciso a) de la Ley de Contabilidad Nº 760 “Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros”.-

DECRETO Nº 0933

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 414.143/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Obra con el Abogado Florentín Luján Santa Cruz (Clase 1950 – L.E.Nº 8.494.061).-

EXCEPTUAR al referido Contrato de Locación de Obra de los alcances del Artículo 3º del Decreto Nº 1206/90 Reglamentario de la Ley Provincial de Jubilación Nº 1782.-

DECRETO Nº 0934

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 415.288/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos COBE por una parte, y por la otra la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente, don Evaristo Arturo RODRIGUEZ, relacionado con la Obra denominada: “AMPLIACION BIBLIOTECA MUNICIPAL”, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 365.000,00.-) el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION:

NICHOS EN CEMENTERIO", por un monto de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 541.000.-)** el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con carácter al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Puerto Deseado - PROYECTO: "VEREDAS Y NICHOS EN CEMENTERIO", por la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 108.200,00)**, del Presupuesto 2007.-

ABONAR a la Municipalidad de Puerto Deseado la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 108.200.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 "Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros".-

DECRETO N° 0938

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.920/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (01) orden de pasaje vía aérea, destinada a cubrir el tramo comprendido entre Río Gallegos - Buenos Aires, a favor de la señora Estela Mariela **LESCANO** (D.N.I. N° 27.553.172), quien participará de una Capacitación en Educación Física.-

DECRETO N° 0939

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expedientes CPE-Nros. 625.491/07, 625.505/07, 625.509/07, 625.499/07, 625.496/07, 625.507/07, 625.550/07, 625.476/07, 625.506/07, 625.533/07, 625.540/07, 625.538/07, 625.554/07, 625.500/07, 625.494/07, 625.510/07, 625.253/06.-

SUPRIMASE, del Decreto N° 0720 de fecha 23 de Marzo del año 2007, la Resolución N° 0421/07, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente **MODIFICASE** en su parte pertinente en el Artículo 2° del Decreto N° 720/07, *donde dice*: "...PESOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 12.180,70)...", *deberá decir*: "...PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.879,89)...".-

DECRETO N° 0940

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expedientes C.P.S.-Nros. 265.996/89, 257.772/05, 260.536/06, 776.955-JP/06 y C.P.S.-257.711/05, 256.165/05, 260.319/06, 775.704-JP/06.-

PASEN, a partir del día 1° de Mayo de 2007, a situación de Retiro Voluntario los Sub-Oficiales Auxi-

liares de Policía, Manuel Ernesto de **SOUSA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.569) y Benito Nicolás **AVILA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.947.770), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 0941

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.884/07.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 13 de Abril del año 2007, la designación dispuesta "ADHONOREM", en el cargo de Director General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, del señor Héctor Rubén **ECHAVE** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.355.447), mediante Decreto N° 805/06.-

DESIGNAR, "ADHONOREM", a partir del día 13 de Abril del corriente año, para cumplir funciones como Asesor en temas relacionados con Defensa Civil, al señor Héctor Rubén **ECHAVE** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.355.447).-

DEJAR ESTABLECIDO, que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deben liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 0942

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.297/07.-

LIMITAR, a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Jefe del Registro Civil Seccional N° 2717 de la localidad de Hipólito Irigoyen, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, al señor Luis Bernardino **ANTINAO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.661.553), que fuera dispuesta por Decreto N° 1030/06.-

DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe del Registro Civil Seccional N° 2974 de la localidad de Cañadón Seco, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, al señor Luis Bernardino **ANTINAO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.661.553), a quien se le asignará una remuneración equivalente al cargo de mención (categoría 16) más adicionales que le pudieran corresponder al Personal de la Administración Pública Provincial, según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0943

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.344-07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 20 de Marzo de 2007, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas** dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas y la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "ILUMINACION Y REMODELACION PARQUE INFANTIL EVITA", por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES (\$ 150.323.-)** el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de

Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Puerto Santa Cruz - PROYECTO: **ILUMINACION Y REMODELACION PARQUE INFANTIL EVITA**, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES (\$ 150.323.-)** del Ejercicio Presupuestario 2007.-

ABONAR a la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, la suma de **PESOS TREINTA MIL SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 30.064,60.-)** correspondiente al veinte por ciento (20 %) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0944

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.885/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión de Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) orden de pasaje vía aérea, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor de la señora Liana Mariela **SEJO** (D.N.I. N° 24.608.605), quien dictara un Curso de Capacitación, en el Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo (CE.P.A.R.D.), los días 4 y 8 de Marzo del corriente año.-

DECRETO N° 0945

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 583.831/06.-

RECONOCER, APROPIAR, al Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS DOS MIL CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.042,68.-)**, los servicios efectivamente prestados durante el período comprendido entre el 15 de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006 por la agente Liliana Mariel **BRITZ** (D.N.I. N° 24.645.323), como personal Contratado, en base a una (1) Categoría 10, en los términos establecidos por el Régimen de Contrataciones de Servicios aprobado por Decreto N° 2996/03, quien se desempeñó en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Trabajo - SUBFUNCIÓN: Fiscalización Laboral - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 2.479,12) - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 1.246,53), SAC (\$ 93,88), Contribuciones Patronales (\$ 218,71) y Complementos (\$ 920,00), Ejercicio 2007.-

AUTORIZAR, al Ministerio de Gobierno en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con la señora Liliana Mariel **BRITZ** (D.N.I. N° 24.645.323), quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10.-

FACULTAR, al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado en el Artículo 3° del presente, debiendo incluir la imputación del gasto que demandará el mismo.-

DECRETO N° 0946

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente CPE-N° 624.489/06.-

ACÉPTASE a partir del día 31 de Agosto del año 2006, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Integral e Inmediato, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, don José Daniel **CARCAMO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.365), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, en los términos del Artículo 9° de la Ley N° 2347, Reglamentada por Decreto N° 2070/93.-

ELIMÍNASE a partir del día 31 de Agosto del año 2006 una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestría y Servicios en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 2070/93.-

ESTABLECESE que el agente que se retira no podrá ingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto aquellos que quieran volver a trabajar como así también los que pretendan jubilarse a través de la Caja de Previsión Social, salvo previa devolución de la Indemnización actualizada.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza General Básica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Educación General Básica - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 0947

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 582.507/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Karina Alejandra **CUELL**, (D.N.I. N° 23.412.079), quien se desempeñará en el ámbito del Registro Civil Seccional N° 1715 de la localidad de Puerto San Julián dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Abril al 31 de Diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 381,31.-)**, más el adicional por presentismo, como así también los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - SAC- Contribuciones Patronales - Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno para adecuar la Contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0948

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.767/07.-

ACEPTASE a partir del día 01 de Abril del año 2007, la renuncia al cargo de Director Regional de Trabajo Zona Centro dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Ricardo Guillermo **DEL VAL** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.455.679), quien fuera designado mediante Decreto N° 3310/05, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0949

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expedientes MG-N° 584.847/07 y 584.869/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la adquisición de tres (3) órdenes de pasajes vía aérea, por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor de los señores Juan Carlos **RAMOS** (D.N.I. N° 14.981.926), Oscar **MAZU** (D.N.I. N° 16.598.752) y tramo Buenos Aires - El Calafate - Buenos Aires, a favor del señor Emilio **COSTA** (D.N.I. N° 7.599.875), quienes participarán de las actividades desarrolladas en conmemoración del día Nacional de la Memoria, la Verdad y la Justicia.-

DECRETO N° 0950

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expedientes JP-Nros. 777.110/07 y 776.985/07.-

CONCEDANSE, Licencias Extraordinarias por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a los Sub-Oficiales Auxiliares de Policía: Luis Adolfo **ESCOBAR** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.810.488) y Jorge Osvaldo **RE-TAMAZO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.108.829).-

DECRETO N° 0951

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente JP-N° 776.542/06.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Marzo de 2007, la renuncia presentada por el doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.591.103), al cargo de Profesor Titular en el Espacio Curricular "Derechos Humanos y Garantías Constitucionales" que se dicta en el Curso de Tercer Año (Técnico Superior en Seguridad Comunitaria), con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales en la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Eduardo Victoriano TARET".-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Marzo de 2007, como Profesor Interino de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET" al doctor Mario Raimundo **PARADELO** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.427.036), en el marco del Artículo 6° del Decreto N° 1088/91, en el espacio curricular "Derechos Humanos y Garantías Constitucionales", que se dicta en el curso de tercer año (Técnico Superior en Seguridad Comunitaria), con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

DECRETO N° 0952

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.817/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Julio César **OSORIO** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.004.879) quien se desempeñará en el ámbito del Registro Civil Seccional N° 1715 de la localidad de Puerto San Julián, dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a adecuar la fecha de la presente Contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 0953

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.847/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0549 de fecha 15 de Marzo de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se reintegra a la Asociación de Padres Pro - Ayuda al Discapacitado - APPADI de nuestra ciudad, por la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS ONCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.311,66.-)** en concepto de importe total de las facturaciones de las Empresas Servicios Públicos Sociedad del Estado por suministro de energía eléctrica y Camuzzi Gas del Sur por suministro de gas durante el año 2006, al edificio perteneciente a la mencionada Asociación en razón de que el mismo se destina al desarrollo de tareas docentes de enseñanzas especial y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Comodato Celebrado oportunamente.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS ONCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.311,66.-)**-

DECRETO N° 0954

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.046/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Daniela Alejandra **ROMILLO** (D.N.I. N° 30.716.703), para cumplir funciones en el ámbito de la Delegación de Trabajo de la localidad de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, por la suma de **PESOS CUATRO CIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESEN-**

TA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 436,69), más el adicional por presentismo, como así también los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUB FUNCION: Fiscalización Laboral - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - SAC - Contribuciones Patronales - Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a aprobar el Contrato de Locación de Servicios según la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0955

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MG-N° 584.919 /07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (01) orden de pasaje vía terrestre, destinada a cubrir los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos, a favor de la señora Viviana SILVA, (D.N.I. N° 17.734.327), debiendo la mencionada trasladarse a la ciudad capital, para asistir a charlas de actualización en Técnicas de Yoga.-

DECRETO N° 0956

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente JP-N° 776.640/06.-

PROMUEVANSE, a partir del día 1° de Enero del año 2007, como Cadetes de Tercer año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", a los Cadetes que a continuación se mencionan, conforme el Orden de Mérito obtenido:

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CLASE
01	CHICAHUALA, Sergio Daniel	30.836.704	1.984
02	OJEDA, Daniel Alejandro	26.290.490	1.978
03	DIAZ, Martín Eduardo	32.337.931	1.986
04	MAMANI, Jorge Alberto	32.095.061	1.986
05	IÑIGUEZ, Jorge Alberto	29.794.198	1.983
06	CABRERA CID, Hugo Ariel	31.751.173	1.985
07	RODRIGUEZ, Marcos Alberto	32.743.858	1.986
08	ABALOS, Diego Agustín	32.744.021	1.987
09	ORDÓÑEZ, Maximiliano Jesús	30.658.696	1.984
10	BARRIENTOS, Paula Vanesa	29.548.099	—
11	TAPIA, Diego Rafael	32.397.760	1.986
12	RAÑIL, Claudio Marcelo	30.734.696	1.984
13	CUBA, Juan Esteban	28.354.714	1.981
14	CARDENAS, Luis Nicolás	31.838.371	1.985
15	VALENZUELA, Gisele Yemina	32.014.847	—
16	DIAZ, Néstor Fabián	28.974.952	1.982
17	PERALTA, Víctor Kevin	28.742.856	1.982
18	MERINO, Diego Alejandro	31.312.815	1.985

DECRETO N° 0957

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.477/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** a favor de la **Comisión Organizadora de la XXI Edición de la Feria del Libro** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, señor Horacio LARRAÑAGA (D.N.I. N° 8.312.660), destinado a solventar los gastos que ocasionará su concreción y para la adquisición de libros de texto actualizados.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)** a favor de la **Comisión Organizadora de la XXI Edición de la Feria del Libro** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, señor Horacio LARRAÑAGA (D.N.I. N° 8.312.660) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0958

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.427/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes el Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito con fecha 5 de Marzo del año 2007 entre la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, representado por su titular, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, por una parte y, por la otra la Subsecretaría de Cultura, representada por su titular, don Enrique VELLIO el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 0959

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.454/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), destinada a solventar los gastos que demanda la Asistencia Técnica de los Sres. Mario Alvarez y Leonardo Rodríguez.-

AFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Municipalidad de Los Antiguos.-

DECRETO N° 0960

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.424/07.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00) diarios a favor de los pilotos Jorge LOBONES y Ariel LAFFITTE, dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 74.758,40.-)** a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

EXTENDER dos (2) pasajes vía aérea por los tramos RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS, y dos (2) pasaje vía aérea internacional por los tramos BUENOS AIRES - DALLAS - BUENOS AIRES, a favor de los pilotos Jorge LOBONES y Ariel LAFFITTE.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2° a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0961

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.425/07.-

AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00) diarios a favor del piloto Daniel Leonardo HERLEIN, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 80.745,60), a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

EXTENDER, un (1) pasaje aéreo internacional, a favor del Piloto Daniel Leonardo HERLEIN.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0962

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.126/06.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto Provincial N° 3054-06, donde dice: "... Don Bosco S.A. ...", deberá leerse: "... Puerto Don Bosco S.A. ..."; donde dice: "... cuya superficie es de 66.653,19 m2 ...", deberá leerse: "... cuya superficie es de 66.563,19 m2 ...", y, donde dice: "... cuya superficie es de 25.970,00 m2 ...", deberá leerse: "... cuya superficie es de 215.970,00 m2 ...".-

DECRETO N° 0963

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.165/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**, destinado a solventar los gastos correspondientes a la Asistencia Artística del señor Mito **HERRERA**, en la Jineteada organizada por el Centro Tradicionalista "Por una Argentina Mejor", los días 10 y 11 de Marzo del año 2007.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría, la suma indicada en Artículo 1° a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

DECRETO N° 0964

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.372/07

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-)**, destinada a solventar los gastos correspondientes a la contratación de la Empresa U.C.G. Producciones S.A. para que realice la musicalización y sonido de la Post-Producción de la Película "La sombra de Segundo", dirigida por Oscar **MAZÚ**.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en Artículo 1° a favor de la Municipalidad de Río Turbio.-

DECRETO N° 0965

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.268/07.-

ACEPTASE a partir del día 15 de Marzo de 2007, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Rendiciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, don Juan Eugenio **RIVERA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.029.563) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración.-

DECRETO N° 0966

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.387/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada

de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 62.332,71)**, destinada a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma **AVIASER S.A.**, domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0967

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.482-07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600.-)** a favor de la señora Elizabeth **ARGUELLO** (D.N.I. N° 27.562.061), destinado a solventar diversos gastos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600)** a favor de la señora Elizabeth **ARGUELLO** (D.N.I. N° 27.562.061), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0968

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expedientes MSGG-Nros. 311.120/07 y 311.315/07.-

O TÓRGAR un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Asociación Gaucha "Rebenque y Coraje" en la persona de su Presidente, señor Humberto **ALVARADO**, por la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-)**, destinada a solventar los gastos correspondientes a la Asistencia Artística de los señores Mito **HERRERA**, Cacho **MENDOZA** y Juan **BREM**, en el marco de la Fiesta Hípica de Jineteada y Desfile de las Agrupaciones Gauchas de nuestra Provincia.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Cultura (Incluye Culto) - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones

Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Asociación Gaucha "Rebenque y Coraje", en la persona de su Presidente, señor Humberto **ALVARADO**.-

DECRETO N° 0969

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.299/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor de la señora Sonia **VIVAR** (DNI. N° 18.824.935) de Río Gallegos, para la compra de materiales de construcción (cemento, cal, arena, azulejos, aberturas, etc.) como así también la conexión de servicios básicos destinados a la terminación y acondicionamiento del lugar que le permitiría continuar con la actividad laboral que realiza y de esa forma, poder contar con un ingreso para brindar una mejor calidad de vida a su familia.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Sonia **VIVAR** (DNI. N° 18.824.935) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0970

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.596/07.-

ENCARGASE, a partir del día 25 de Enero del año 2007, la atención de la Dirección de Programación y Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Jefa del Departamento Programación, doña Adriana Daniela **SO TO** (DNI. N° 24.336.233), sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta tanto se produzca el reintegro de su titular.-

DECRETO N° 0971

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.312/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.970,40)** a favor del señor Jorge Alberto **VIDAL** (DNI. N° 11.863.904) de Río Gallegos, destinado a solventar los gastos de servicio fúnebre que incluyera el traslado de los restos de su extinto padre Clodomiro **VIDAL** desde la ciudad de Buenos Aires hasta Río Gallegos.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia

Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Jorge Alberto VIDAL (D.N.I. N° 11.863.904) de Río Gallegos, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0972

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.066/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Myriam Edith GONZALEZ (D.N.I. N° 24.682.170), para desempeñarse en la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción en base a una (1) Categoría 18, entre el 1º de Febrero al 31 de Diciembre de 2007.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo y Otros Servicios - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Sueldo Anual Complementario, Complementos - Contribuciones Patronales, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 0973

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.937/07.-

ASIGNAR una Entrega de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Comercio e Industria dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, la que será destinada a solventar los gastos que demandará la participación de la Provincia de Santa Cruz en la **“PRIMERA EXPOSICIÓN FERIA DE ORIENTACIÓN AL CONSUMIDOR”**.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Comercio e Industria - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Industria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales (\$ 15.000,00.-), del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0974

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.473-07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) a favor de la señora Gladys DIAZ (D.N.I. N° 18.743.561) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que ocasionará ampliar su vivienda particular y para afrontar diversas deudas contraídas en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con

cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora Gladys DIAZ (D.N.I. N° 18.743.561) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0975

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente CAP-N° 483.766-06.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 2617/06, la fecha de efectiva prestación de los servicios del señor Franco Eduardo GOMEZ (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.836.731), la que deberá considerarse a partir del día 18 de septiembre del año 2006.-

Como consecuencia de la modificación dispuesta en el Artículo 1º del presente, MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto N° 2617/06, donde dice: "... la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 22.729,29)...", deberá leerse: "la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUAARENTA Y DOSCENTAVOS (\$ 23.695,42)".-

DECRETO N° 0976

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente JP-N° 776.959/07.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, Ricardo Gaspar NOVOA (Clase N° 1964 - D.N.I. N° 16.989.798).-

DECRETO N° 0977

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expedientes JP-Nros. 776.960/07, 776.832/07 y 777.078/07.-

DAR DE BAJA, a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", que se detallan a continuación y a partir de las fechas que en cada caso se indican:

APELLIDO Y

NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	A PARTIR
ALCAINO , Gabrie-			
la Valeria	————	32.922.718	20-02-07
FERNANDEZ , Leo-			
nardo Gastón	1984	30.898.055	01-02-07
RUBILAR , Glenda			
Soledad	————	31.795.170	05-03-07

conforme solicitudes presentadas a fojas 01, de cada uno de los actuados, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2.007.-

DECRETO N° 0978

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente CPS-N° 261.526/V/07 y adjunto CPS-N° 261.304/07.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "10", don José Miguel VARGAS (Clase 1949 - D.N.I. N° 12.174.547), han sido desde el día 5 de Enero de 1987 al 31 de Agosto de 1989 como Oficial Soldador - Categoría "7" - Obras Civiles - Usina I - Gerencia de Energía, desde el 1º de Septiembre de 1989 al 10 de Diciembre de 1991 como Capataz de Herrería - Categoría "10" - Obras Civiles - Usina I - Gerencia de Energía, desde el 11 de Diciembre de 1991 al 03 de Febrero de 1992 como Jefe Sección Carpintería Metálica - Nivel "407" - Usina I - Gerencia de Obras, desde el 04 de Febrero de 1992 y hasta el día 22 de Septiembre de 1992, como Capataz de Herrería - Categoría: "10" - Obras Civiles - Usina I - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90º - Inciso "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 0979

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente MEOP-N° 412.788-06.-

RATIFICASE en todas sus partes la Addenda al Contrato de Préstamo instrumentado mediante Escritura Pública N° 38 suscripta el día 22 de Mayo de 2006, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Ministro de Economía y Obras Públicas Licenciado Juan Antonio BONTEMPO y la firma El Tehuelche S.A.C.I.C.I. representado por el Presidente del Directorio, señor Eduardo Raúl COSTA y el Subgerente del Banco Santa Cruz S.A., señor Calos Raúl GRAZIANO, la cual forma parte integrante del presente.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 053
PROYECTO N° 439/06
SANCIONADO 24/05/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- DIRIGIRSE al Comité del Registro Permanente de Empleados Públicos a efectos de solicitarle, a través del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, en su calidad de Unidad Ejecutora del Registro, un informe referido a los resultados del relevamiento sobre los recursos humanos del sector público realizado durante el año 2004, en cumplimiento de la Ley 2684.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARC HIVES E.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 053/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2º

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 054
PROYECTO N° 45/07
SANCIONADO 24/05/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia, arbitre los medios necesarios para dotar de un Profesional Médico en Traumatología y un Técnico en Laboratorio para cumplir funciones en el Hospital Distrital “**Dr. Eduardo Canosa**” de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Hospital Distrital “**Dr. Eduardo Canosa**”, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2007.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 054/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 055
PROYECTO N° 74/07
SANCIONADO 24/05/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, realice las tramitaciones necesarias ante la empresa Telefónica de Argentina S.A., para conectar a la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, al tendido de fibra óptica.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, empresa Telefónica de Argentina S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2007.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 055/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 056
PROYECTO N° 89/07
SANCIONADO 24/05/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), dependiente de la Secretaría de Comunicaciones, disponga la obligatoriedad de comercializar los dispositivos electrónicos denominados “**Sim Card o chips**”, a través de las empresas licenciatarias de servicios de comunicaciones móviles o locales debidamente habilitados; exigiendo de los adquirentes idénticos requisitos a los solicitados para obtener una nueva línea.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Comisión

Nacional de Comunicaciones (CNC), dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2007.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 056/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 057
PROYECTO N° 90/07
SANCIONADO 24/05/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que se efectúe el análisis y estudio de factibilidad, para que a través de los efectores de salud del Estado Provincial, que se encuentren en posibilidades tanto de recurso humano profesional como tecnológico, sean habilitados en la extensión del certificado de Examen Médico Psicofísico Obligatorio, en la obtención del carnet de conductor habilitante para el transporte de pasajeros y cargas.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2007.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 057/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 058
PROYECTO N° 91/07
SANCIONADO 24/05/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Declaración N° 1136-D-07, presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el legislador Dr. Dante Canevarolo, mediante el cual propone solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, que arbitre los medios y disponga la puesta en marcha de iniciativas destinadas a promover beneficios previsionales e impositivos a los clubes y entidades barriales y consecuentemente promueva la inembargabilidad e inejecutabilidad de los bienes de este tipo de entidades.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, legislador autor del Proyecto, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2007.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 058/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 059
PROYECTO N° 87/07
SANCIONADO 24/05/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, tome junto a los municipios cordilleranos, medidas tendientes a preparar y preservar a la población ante la intensa y creciente actividad sísmica de la zona.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2007.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 059/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 060
PROYECTO N° 95/07
SANCIONADO 24/05/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle informe, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, sobre el estado de las licitaciones de áreas exploratorias en Santa Cruz, cuantas empresas se presentaron inicialmente, cuales llegaron a la apertura del sobre “**C**” (oferta económica), cuales fueron esas ofertas, que empresas las realizaron y cuando estiman adjudicar dichos cursos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2007.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 060/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 061
PROYECTO N° 105/07
SANCIONADO 24/05/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Cultural y Educativo, las actividades a desarrollarse entre el 06 de Junio al 22 de Julio de 2007, organizadas por el **Museo Regional Provincial “Padre Manuel J. Molina”**, en conmemoración de su 50° Aniversario.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Cultura, Dirección del Museo Regional Provincial, dése al Boletín Oficial y

cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 061/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 062

OFICIO N° 2081/06

SANCIONADO 24/05/07

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- HACER LUGAR a la renuncia a los fueros del Diputado Claudio Fabián Fidalgo, a los fines de que el nombrado pueda prestar declaración indagatoria en los términos del Artículo 278 del Código Procesal Penal.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 de Mayo de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 062/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION C.P.E.

RESOLUCION N° 1665/05

VISTO:

El Expediente N° 606.312-CPE-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0561 de fecha 14 de Marzo de 2003, emanada de la presidencia de este organismo, se instruye sumario administrativo a la Sra. Graciela Esther GUTIERREZ, dependiente del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 7 de esta

ciudad, por presunto uso de documento apócrifo;

Que la Sra. GUTIERREZ se inscribe en Junta de Clasificación de Educación General Básica, utilizando un título que, según consta en Nota N° 008/02 de Prosecretaría General de la Universidad de Morón, no se corresponde con los Diplomas y Analíticos que emite esa Casa de Altos Estudios, como así también desconoce las firmas que figuran en la titulación;

Que la Sra. Graciela Esther GUTIERREZ presenta en la Dirección Provincial de Educación General Básica, un supuesto Decreto Provincial N° 7234 de fecha 10 de Febrero de 2003, por el cual se designa a la mencionada como Supervisora de Inglés;

Que la Directora General de Despacho del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, manifiesta que la mencionada norma legal es apócrifa;

Que obra fotocopia del Boletín Oficial de fecha 22 de Marzo de 2005, donde se exonera a la Sra. GUTIERREZ, por hallarse condenada por "Delito contra la Administración Pública"- Artículo 39° - Inciso 3) y Artículo 44 de la Ley 591/67;

Que existen suficientes elementos para obrar en consecuencia;

Que obra Dictamen N° 006/05 de la Junta de Disciplina, en tal sentido;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente; Porello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411.

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA a la Señora Graciela Esther GUTIERREZ (DNI N° 17.356.232), dependiente del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 7 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- APLICAR a la Sra. Graciela Esther GUTIERREZ (DNI N° 17.356.232), lo estipulado en el Artículo 54° - Inciso h) de la Ley 14.473 - EXONERACION, en lo general y lo establecido en el Decreto N° 2109/84 - Artículo 1° Inciso 2 en lo particular.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada por la Supervisión respectiva.-

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación Polimodal, Dirección Provincial de Educación General Básica, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Regímenes Especiales, Dirección General de Adultos, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Juntas de Clasificación respectivas, Junta de Disciplina, Dirección Provincial de Personal.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON: Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHIVASE.-

Prof. INGRID B. BORDONI

Presidente

JOSEFINA B. ATIENCIO

Secretaria General

P-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2230

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2007.-
Expediente IDUV N° 47.508/25/2006.-

DECLARAR PROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra los señores FERNANDEZ Héctor Alberto (DNI N° 21.352.884) y TEIXEIRA Nancy Haydeé (DNI N° 24.601.081) preseleccionados para una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN" y excluirlo de la nómina de preseleccionados, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DECLARAR IMPROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra los señores MORINI María Pía (DNI N° 27.270.778); ALVAREZ Alejandro Martín (DNI N° 25.338.886) y FIGUEROA Fabiana Andrea (DNI N° 26.870.266); CORONEL Elida Alejandra (DNI N° 25.640.388); FERNANDEZ Marta Andrea (DNI N° 26.603.860), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

EXCLUIR de la lista de preseleccionados a la señora ANDERSON Paula Alejandra (DNI N° 27.931.418) por renuncia a una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA cuarenta y cuatro (44) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y quince (15) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN", a las personas cuyos datos personales se consignaron en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de cuatro (4) folios, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR EN RESERVA las situaciones de los señores MOREYRA Carlos José (DNI N° 23.401.935); GALLO Juan Carlos (DNI N° 23.759.159); MIRANDA Juan Carlos (DNI N° 20.506.174) en condominio con AGUILAR María Luz (DNI N° 28.559.534) y TORRES María Claudia (DNI N° 22.692.908) preseleccionados para unidades habitacionales de dos (2) dormitorios en la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR y suscribir el convenio de ocupación con canon de uso amortizable de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la citada Obra y Plan, por el término de un (1) año a favor de la señora BAHAMONDEZ MONTENEGRO Sandra Lorena, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

OBRA: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN" DOS DORMITORIOS

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONYUGEO CONCUBINO	DOCUMENTO
AGUILAR, SUSANA BEATRIZ	DNI. 24403022	ROBINSON NESTOR ALEJANDRO	DNI. 16616845
MORINI, MARIA PIA	DNI. 27270778		
ELLIOT, GISELA VANINA	DNI. 27036292	E/C HERNANDEZ, MIGUEL AGUSTIN	DNI. 26324099
ANDRADE, SUSANA BEATRIZ	DNI. 26351883	E/C DE SANTOS, MAURICIO ALEJANDRO	DNI. 25338865
FLAQUER, PAOLA SOLEDAD	DNI. 26603899	SCHIFINO, MARTIN MAXIMILIANO	DNI. 25715703
HERNANDEZ, LAURA LEONOR	DNI. 26603857		
ROS, CARLOS GUSTAVO	DNI. 22692989	E/C ELLIOT, CAROLINA ANAHI	DNI. 22821598
MIRANDA, SANDRA MARIELA	DNI. 22692992	VERGARA, CARLOS GUSTAVO	DNI. 22632497
AGUILAR, JORGE NOLAZCO	DNI. 25338880	E/C VIDAL, NATALIA ANDREA	DNI. 29825043
ARZEST, JUAN BAUTISTA	DNI. 27270755	E/C QUIROZ, VANESA SOLEDAD	DNI. 29921575
DIANGELO, MARIELA LORENA	DNI. 23514986		
ERICHSEN, ELIDA BEATRIZ	DNI. 22455935		

MANRIQUEZ, LIDIA BEATRIZ	DNI. 17095519		
MIRANDA, GABRIELA ANDREA	DNI. 25640358	E/C SALINAS, MARIO EDUARDO	DNI.30748806
ALVAREZ, ALEJANDRO MARTIN	DNI. 25338886	FIGUEROA, FABIANA ANDREA	DNI. 26870266
BLANCO, EDUARDO BELKO DAVID	DNI. 23626014	PIOVANO, NATALIA	DNI.25784633
DE VITA, KARINA BANEZA	DNI. 24988515		
GALINDO, ANDRES CRISTIAN	DNI. 26290276	HENRIQUEZ, CATALAN INGRID I.	DNI. 93069871
GUENCHUR, LILIANA DEL CARMEN	DNI. 24125179	E/C SIBEN, SILVIO DARIO	DNI.29647713
KRAUEL PABLO ANDRES	DNI. 25630335	E/C GIMENEZ, PAOLA NATALIA	DNI. 28008826
MARQUEZ JARA, BELLA LUZ	DNI. 18816792	E/C MORENO, BERNABE OMAR	DNI. 22103364
MENDIETA, PAOLA LORENA	DNI. 28559543		
SOIZA, MIGUEL	DNI. 10643456	E/C CASTILLO, MERCEDES ALEJANDRA	DNI. 27322581
ALVAREZ, LEOCADIO HUGO	DNI. 11754338	VITO, ANA MARIA	DNI. 17812177
ARISTIMUÑO, CARLOS OSVALDO	DNI. 12363726	E/C MANDARINO, CLAUDIA PATRICIA	DNI. 22863898
GONZALES, LUISA BEATRIZ	DNI. 26366206	VERA DARDO IVAN	DNI. 29571975
MARTINEZ, HECTOR ANTONIO	DNI. 22692933	E/C URIBE URIBE, CINTHIA DAIANA	DNI. 18823247
OYARZUN, SILVANA LORENA	DNI. 26975106		
PINILLA, MARIELA ROXANA	DNI. 26603856		
CORONEL, ELIDA ALEJANDRA	DNI. 25640388		
FERNANDEZ, MARTA ANDREA A.	DNI. 26603860		
FERNANDEZ, VALERIA ANDREA	DNI. 27970843		
PEREYRA, LEOPOLDO ISMAEL	DNI. 26351862	E/C GRANERO, MARIA JOSE	DNI. 31378991
ROGEL, SANDRA DANIELA	DNI. 26603879	E/C PEREZ, SEBASTIAN EDUARDO	DNI. 29263394
VIVAR, BLANCA FLOR	DNI. 17246477		
ALVARADO, MAURICIO FERNANDO	DNI. 26603895	GLEADELL, ROSANA ANDREA	DNI.27270760
CARDENAS, VICTOR FABIAN	DNI. 26975111		
GONZALEZ, SANDRA SIMONA	DNI. 26324218	GATICA, ROBERTO CARLOS	DNI. 24633181
BARrientos, MARIELA HAYDEE	DNI. 28807117	MARCIAL, YAGO JAVIER	DNI. 29807608
CARDOZO, NELIDA SUSANA	DNI. 28559532		
GUENCHUR, MARIANA ANDREA	DNI. 27970839	E/C CERDA, JOSE GUSTAVO	DNI. 27807792
LLANOS, CRISTIAN DANIEL	DNI. 27532380	BORRAGORRY, REBECA ISABEL	DNI. 31577500
OVANDO CATALAN, YESSICA YANELA	DNI. 18818868		
MARTINEZ LETICIA ADELINA	DNI. 28224395	MUÑOZ HECTOR DANIEL	26.678.673

**OBRA: "PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN"
TRES DORMITORIOS**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONYUGEO CONCUBINO	DOCUMENTO
GRASSI, MARCELA ANDREA	DNI. 23.759.111		
VELASQUEZ, MARGARIT A ROSA	DNI. 22.692.926	LANEZAN, JULIO ENRIQUE	DNI. 24.318.828
SALDIVIA, RICARDO FABIAN	DNI. 23.412.058	MARTINEZ, HILDA MABEL	DNI. 21.922.735
BEHM, GRACIELA ALEJANDRA	DNI. 23.759.131		
GALAZ, JUAN CARLOS	DNI. 14.529.802		
CUELL, ZENAI DA BEATRIZ	DNI. 16.021.710		
LOPEZ, MARCELA NELIDA	DNI. 24.233.744	GRANDE, MAXIMILIANO	DNI. 24.004.438
VARGAS, ROSA ARSENIA	DNI. 22.459.280	MENDIETA, CESAR DANIEL	DNI. 26.603.894
ANDRADE, MARIA GRACIELA	DNI. 21.737.611	COFRE, ANIBAL	DNI. 16.148.920
KRAEMER, MARIELA MONICA	DNI. 21.355.564		
PAREDES, MIGUEL ANGEL	DNI. 25.986.811	E/C VELASQUEZ, DORITIA BEATRIZ	DNI. 26.351.888
ALBACETE, VERONICA ANDREA	DNI. 24.682.166	HERRERO, CRISTIAN DARIO	DNI. 26.975.149
GARCIA, RODOLFO DANIEL	DNI. 24.903.587	VEGA, BARBARA MARIEL	DNI. 26.603.858
GONZALEZ, JUAN ALBERTO	DNI. 21.547.965	RIOS, MARIA LUISA	DNI. 22.692.997
OYARZO, MARIA ALEJANDRA	DNI. 26.351.889	TRIVIÑO, JAVIER GUSTAVO	DNI. 27.598.178

RESOLUCION N° 2231

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2007.-
Expediente IDUVN° 47.456/30/2006.-

DECLARAR PROCEDENTE la impugnación recepcionada contra los señores BERRA Oscar Alberto (DNI N° 17.976.803) en condominio con CHANTA Mónica Jimena (DNI N° 28.979.552), preseleccionados para una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN" y excluirlos del listado de preselección, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DECLARAR IMPROCEDENTES las impugnaciones recepcionadas contra los señores BECHER Carla Marilina (DNI N° 27.598.196); CARBAJAL, Andrés (DNI N° 27.954.964) en condominio con MERCADO Marcia Mariel (DNI N° 29.827.127) preseleccionados para unidades habitacionales de dos

(2) dormitorios y NEIRA Susana Beatriz (DNI N° 22.199.246) en condominio con ALMONACIDRI-VERA Sandro (DNI N° 31.616.150); ARREGUI Héctor Martín (DNI N° 27.020.155) en condominio con CORNELIO Cecilia Vanesa (DNI N° 32.817.258); CAMBON Laura Gisella (DNI N° 23.759.186) con BULICH Oscar Alberto (DNI N° 23.688.950); NEGRETTI Omar Osvaldo (DNI N° 23.034.902) con ARELLANO Paula Daniela (DNI N° 25.007.946); ARREGUI Sebastián Alejandro (DNI N° 29.033.875) en condominio con MARCUCCI Natalia Verónica (DNI N° 29.135.691); BRIONES Carolina Andrea (DNI N° 29.541.318) en condominio con BAEZ Félix César (DNI N° 26.359.968) preseleccionados para unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA dieciséis (16) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y setenta y ocho (78) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 96 VI-

VIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de cinco (5) folios, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compra-venta entre los beneficiarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR PENDIENTE de resolución la preselección dispuesta a favor de los señores ARISMENDIS Carlos Benjamín (DNI N° 28.559.501) con RAMIREZ Julia Daniela (DNI N° 27.404.383) preseleccionados para una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

**OBRA: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN"
DOS DORMITORIOS**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONYUGEO CONCUBINO	DOCUMENTO
REBORA, MARIA DOLORES	DNI. 11.759.536		
SOLIS, GUILLERMO ENRIQUE	DNI. 26.249.312	E/C BARAHONA, ELISABETH	DNI. 30.734.612
TAPIA, JORGE JAVIER	DNI. 28.559.507	E/C AGÜERO, SILVANA ANDREA	DNI. 28.582.841
VILLARROEL, MARIA VALERIA	DNI. 29.033.854		
BECHER, CARLA MARILINA	DNI. 27.598.196		
CARBAJAL, ANDRES	DNI. 27.954.964	E/C MERCADO, MARCIA MARIEL	DNI. 29.827.127
GODOY, MARIA LAURA	DNI. 29.033.887		
OYARZO, JUAN ANDRES	DNI. 29.541.350	ESPAÑA, MARIA VIRGINIA	DNI. 29.921.587
TRUJILLO, VANESA LORENA	DNI. 29.033.871	E/C GATTI, ESTEBAN NICOLAS	DNI. 29.381.497
GOMEZ, EMILIANO DANIEL	DNI. 29.310.433	E/C GLEADELL, JESSICA PAMELA	DNI. 30.716.794

ABELAZ, ANGEL ULISES	DNI. 29.921.538		
ALFARO, EDGARDO SAUL	DNI. 29.921.505	LILLO, VANESA JESSICA	DNI. 33.261.335
ANDERSON, RENE GABINO	DNI. 29.263.395	E/C FERNANDEZ, NATALIA NOEMI	DNI. 29.920.754
ERICHSEN, JULIO CESAR	DNI. 29.541.306	BAZALO, CARLA PEREGRINA	DNI. 31.378.949
LORENZO MEZA, LUIS OSCAR	DNI. 29.921.535		
HERRERA, RUBEN DARIO	DNI. 31.198.964	E/C SALDIVIA, VIRGINIA JANET	DNI. 32.246.122

**OBRA: "PLAN 96 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIAN"
TRES DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONYUGEO CONCUBINO	DOCUMENTO
BAZALO, ANA KARINA	DNI. 23.412.089	E/C BARDA, ELIAS ARGENTINO	DNI. 25.986.806
BORQUEZ, JAVIER DAMIAN	DNI. 22.692.980	FLAQUER, GISELA MAGALI	DNI. 29.499.969
CUELL, CLAUDIA LORENA	DNI. 25.338.888	E/C ANDRADE, RAFAEL ERNESTO	DNI. 26.351.878
NEIRA, SUSANA BEATRIZ	DNI. 22.199.246	E/C ALMONACID RIVERA, SANDRO A.	DNI. 31.616.150
RUIZ, ESTELA MARISOL	DNI. 24.915.487		
SANZ, DARIO	DNI. 26.351.873	MILIPIN PAOLA CECILIA	DNI. 25.656.639
LISAZU, VALERIA PAOLA	DNI. 27.954.956	E/C ALFARO, ERICEZEQUIEL	DNI. 31.378.924
MILLANAO, MARIA ELENA	DNI. 24.934.573	E/C ALARCON CUYUL, MIGUEL ANTONIO	DNI. 27.221.350
AUDICIO, MARIA DANIELA	DNI. 26.975.119		
NAVARRO, ANALIA	DNI. 29.541.326	E/C SALDIVIA, JOSE ROBERTO	DNI. 25.338.851
STURZENBAUM, MARGARITA ANITA	DNI. 24.125.198		
ARREGUI, ROBERTO JAVIER	DNI. 23.759.143	AGUILAR, JULIA ELENA	DNI. 26.351.870
BEHM, MARCELA ALEJANDRA	DNI. 20.506.194	E/C TERRAZAS, LUCIO FABIAN	DNI. 21.643.317
CANOBRA, JUAN ALBERTO	DNI. 25.986.804	E/C OVANDO, MILVA MARISA	DNI. 25.901.588
CANOBRA, ROXANA ESTHER	DNI. 27.270.793	TOGNOLI, RICARDO BENJAMIN	DNI. 24.744.332
GALVAN, ELCIRA GRACIELA	DNI. 21.871.770	PAILAN, FRANCISCO	DNI. 16.568.893
GONZALEZ, MARIELA EDITH	DNI. 27.970.876		DNI. 20.994.666
MARTINEZ, SANDRA ELISABET	DNI. 23.412.096		
MONTIEL, SEGUNDO GUSTAVO	DNI. 17.976.830	E/C MARTINEZ, ALEJANDRA BEATRIZ	DNI. 29.857.498
PEREZ, JAVIER ANTONIO	DNI. 21.643.340	CORTEZ, ETEL CAROLINA	DNI. 26.315.059
RIOS, IRENEO OSCAR	DNI. 21.518.691	MENDEZ, CLAUDIA BEATRIZ	DNI. 23.759.185
SANZ, WALTER DANIEL	DNI. 24.125.141	DUVAL, MARCELA ANDREA	DNI. 23.032.812
TENORIO, ROBERTO CARLOS	DNI. 21.353.032	GOMEZ, GREGORIA MARGARITA	DNI. 23.761.291
ALVARADO, SONIA BEATRIZ	DNI. 22.692.955		
ARREGUI, HECTOR MARTIN	DNI. 27.020.155	E/C CORNELIO, CECILIA VANESA	DNI. 32.817.258
CAMBON, LAURA GISELA	DNI. 23.759.186	BULICH, OSCAR ALBERTO	DNI. 23.688.950
GASPARI, NATALIA EMILIA	DNI. 23.635.515	E/C MARTINEZ, JUAN JOSE	DNI. 24.267.666
HERNANDEZ, HECTOR MARCELO	DNI. 20.506.159	MALMORIA, EMA ALICIA	DNI. 23.065.202
MENDES PINTO, GABRIEL	DNI. 23.290.251	E/C BENITEZ, GRACIELA DEL CARMEN	DNI. 30.585.077
NEGRETTI, OMAR OSVALDO	DNI. 23.034.902	ARELLANO, PAULA DANIELA	DNI. 25.007.946
OYARZO, JUAN PEDRO	DNI. 12.091.425	E/C GARCIA, LUCIA LILIANA	DNI. 25.167.246
PARRA, MARCELA DEL CARMEN	DNI. 25.640.395	MARTINEZ, WALTER DANIEL	DNI. 26.723.462
PAZ, MARIA DEL MAR	DNI. 27.598.167		
SUAREZ, IRIS NILDA	DNI. 24.319.976	SOIZA, MARCELO JAVIER	DNI. 22.692.975
VERDEJO, HECTOR ANDRES	DNI. 20.807.119	E/C IBARRA ALDAZ, CARINA DE LOS ANGELES	DNI. 21.404.404
ALFARO, SILVIA ELIZABETH	DNI. 26.603.851	MIRANDA, MARIO GABRIEL	DNI. 26.351.898
COFRE, BEATRIZ	DNI. 17.812.185		
GONZALEZ, FABIANA EDITH	DNI. 25.640.353	E/C VALDEZ, JORGE	DNI. 11.680.667
MONDELO, JOSE LUIS	DNI. 23.759.200	E/C TORTOSA, VALERIA ELIZABETH	DNI. 26.371.002
OBILINOVICH, HECTOR HORACIO	DNI. 21.922.713	E/C BAUZA, ANDREA BIBIANA	DNI. 24.007.719
PERRET VILLEGAS, ELIZABETH V.	DNI. 18.816.791		
QUINTANA, CELESTE ANDREA	DNI. 27.970.845	E/C HARO MIRANDA, CARLOS MARCELO	DNI. 18.836.462
SALAZAR, SANDRA EDITH	DNI. 24.125.160	E/C OITABEN, MIGUEL ANGEL	DNI. 21.026.426
SOIZA, EMILIO	DNI. 12.863.279	E/C QUIROGA, MARIA CRISTINA	DNI. 31.621.118
SOTO, RENE ENRIQUE	DNI. 25.640.379	PEREDA, MARINA ROXANA	DNI. 29.921.547
ZUÑIGA, MARCELO JOSE	DNI. 24.915.478	BEHM, ANA BEATRIZ	DNI. 27.598.200
MENDIETA, SANDRO OMAR	DNI. 25.986.824	E/C ZALAZAR, MARIA NOEL	DNI. 26.692.864
MUÑOZ ALVAREZ, LAURA HAYDEE	DNI. 26.574.945	E/C ODRIOZOLA, ALFREDO NICANOR	DNI. 12.568.773
SOTELO, HUGO ORLANDO	DNI. 24.403.037		
TORRES, VICTOR DANIEL	DNI. 27.270.774	E/C RIVERA, ALICIA EDITH	DNI. 27.970.827
ALARCON, VERONICA ANDREA	DNI. 27.598.187		
CARDENAS, JOSE ROBERTO	DNI. 27.598.168	VIDELA, SILVANA BEATRIZ	DNI. 28.243.522
LEON INAYADO, PAOLA NOEMI	DNI. 26.785.240		
ALVAREZ, GUSTAVO ARIEL	DNI. 27.342.792	E/C KRASER, MARCELA ALEJANDRA	DNI. 28.559.550
MANSILLA, CINTIA PAOLA	DNI. 27.970.874	E/C SEPULVEDA, FABIAN FABRICIO	DNI. 22.246.437
ARREGUI, SEBASTIAN ALEJANDRO	DNI. 29.033.875	E/C MARCUCCI, NATALIA VERONICA	DNI. 29.135.691
HARO, NATALIA VANESA	DNI. 27.664.792	TALAVERA, JOSE LUIS	DNI. 25.489.104
SALAZAR, CRISTIAN DARIO	DNI. 27.970.870	E/C DIAZ, KARINA	DNI. 25.203.168
ANTIECO, MALVINA SOLEDAD	DNI. 29.263.400	GRAMIGNA, WILFREDO CLEMENTE B.	DNI. 24.908.482
QUIROZ, VALERIA ALEJANDRA	DNI. 29.033.882		
RAMIREZ, PABLO ALEJANDRO	DNI. 29.090.010	BARRIENTOS AGUILAR, FELICITA DEL C.	DNI. 92.860.079
VIDAL, MONICA ALEJANDRA	DNI. 29.541.315	E/C LOPEZ, LUIS OSCAR	DNI. 12.303.952
BRIONES, CAROLINA ANDREA	DNI. 29.541.318	E/C BAEZ, FELIX CESAR	DNI. 26.359.968
DURAN, JULIO ALBERTO	DNI. 29.785.513	ZARATE, LORENA NATIVIDAD	DNI. 26.687.693
GARCIA, PATRICIA VALERIA	DNI. 26.934.793		
LANESAN, RAUL ALBERTO	DNI. 29.921.522	E/C BARRIENTOS, NATALIA VANESA	DNI. 30.013.604
LEDESMA, MARTA ELENA	DNI. 18.366.368		
ORTEGA, MIGUEL ALFONSO	DNI. 20.357.100	E/C VIVERO, BEATRIZ ALEJANDRA	DNI. 25.881.417
ORTIZ, JULIO CESAR	DNI. 29.921.570	E/C CARDENAS, VERONICA YANINA	DNI. 32.246.114
ALCALDE, EMMANUEL EUSEBIO	DNI. 29.921.546	E/C MANCILLA, SANDRA JANET	DNI. 32.246.143
PESO, KAREN ELISABETH	DNI. 30.360.549	E/C MOYANO, RAMON EDUARDO	DNI. 29.399.751
PESO, VANINA ANAHI	DNI. 31.105.437	E/C MORALES, LUIS ESTEBAN	DNI. 31.861.785

ALVAREZ, CARLOS DAVID	DNI. 18.573.536	E/C GARCIA, MARTA NOEMI	DNI. 20.123.398
ALVAREZ LAGOS, MIGUEL ALBERTO	DNI. 18.768.224	MONTES, GABRIELA A.	DNI. 24.469.708
HERNANDEZ, ALEJANDRO GABRIEL	DNI. 17.451.243	GUZAMAN CARDENAS, ROSA O.	DNI. 92.520.637
MACRI, JOSE DANIEL	DNI. 20.750.272	ROQUETTE VIZCAINO, MARCELA F.	DNI. 22.840.118
MANESSI NATALIA HAYDEE	DNI. 24.726.196	RAMOS ALEJANDRO LEON	DNI. 14.656.834
LESCANO JUAN RAMON EDUARDO	DNI. 20.192.317	E/C BARRIA IRMA MABEL	DNI. 16.021.723

RESOLUCION N° 2232

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2007.-
Expediente IDUV N° 45.401/19/2006.-

DECLARAR IMPRODECENTES las impugnaciones recepcionadas contra los señores: FUEYO Rebeca Beatriz (DNI N° 28.559.523); PEREZ Sandra Soledad (DNI N° 28.748.939); CONTRERA Anabel Silvana (DNI N° 29.263.391) preseleccionados para unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y ANCIC Ruht (DNI N° 16.461.113) preseleccionada para una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, respectivamente de la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR I EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA quince (15) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y catorce (14) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios co-

rrespondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR I EN PUERTO SAN JULIAN", a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato por el término de dos (2) años una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios a favor de la señora DE LIMA Nilda Graciela (DNI N° 30.502.906) y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a favor de los señores FREDES Víctor Juan (DNI N° 24.661.831) en condominio con RAMPONE Elena (DNI N° 14.252.319) correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR I EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compraventa y Contratos de Comodato entre los benefi-

ciarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR y suscribir el convenio de ocupación con canon de uso amortizable de una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la citada Obra y Plan, por el término de un (1) año a favor de la señora MADARIAGA Karina Soledad (DNI N° 29.541.316), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos; tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales (Departamento Escrituraciones), Dirección Financiera (Departamento Recuperos), Tribunal de Cuentas, al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

**OBRA: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO SAN JULIAN"
DOS DORMITORIOS**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONYUGEO CONCUBINO	DOCUMENTO
BEROIZA, EDITH ALEJANDRA	DNI. 20139459		
LANESAN, ALBERTINA DEL CARMEN	DNI. 17812161		
ARBAIZAR, JUANA ANDREA	DNI. 23759181		
VERA, VALERIA SOLEDAD	DNI. 27970835		
ALVARADO, MIGUEL ANGEL	DNI. 21922750	RODRIGUEZ, CAROLINA GRISEL	DNI. 29825138
PIZACANI, SUSANA IRENE	DNI. 23759109		
TORRES, CEFERINO ANTONIO	DNI. 25986842	E/C LAURE, CRISTINA ESTEFANIA	DNI. 30805626
CARDOSO, NANCY GABRIELA	DNI. 26603854		
FUEYO, REBECA BEATRIZ	DNI. 28559523		
FUEYO, RITA EDITH	DNI. 27970879		
PEREZ, SANDRA SOLEDAD	DNI. 28748939		
CONTRERA, ANABEL SILVANA	DNI. 29263391		
ZEBALLOS SUAREZ, MARIA JIMENA	DNI. 28651272		
HARO, KARINA ALEJANDRA	DNI. 29921523		
ANTIECO, GABINO	DNI. 20236802	VICHEQUEO, MARIA	DNI. 22822251

**OBRA: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO SAN JULIAN"
TRES DORMITORIOS**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONYUGEO CONCUBINO	DOCUMENTO
ANCIC, RUHT ANALIA	DNI. 16461113		
FERNANDEZ, EDUARDO CRUZ G.	DNI. 23956731	E/C BARRIENTOS, LORENA VANESA	DNI. 29033855
CARCAMO, SILVANA ARACELI	DNI. 24915466		
OYARZUN, VIRGINIA SOLEDAD	DNI. 26603897		
STURZEMBAUM, ANDREA LORENA	DNI. 26603874		
ALFARO, RENE OSVALDO	DNI. 12363715	E/C VARGAS OCAMPO, MARISA ELISABET	DNI. 24121781
BAZALO, AURORA VANESA	DNI. 27221333		
VELAZQUEZ, VERONICA EDITH	DNI. 27970829		
DIANGELO, KARINA ANDREA	DNI. 24987440		
ARREGUI, LUCIO DANIEL	DNI. 27970869	E/C GATICA, EVANGELINA LEONOR	DNI. 30889809
VERA, FABIANA VALERIA	DNI. 30716783	HAROS, BORIS SEBASTIAN	DNI. 29921585
PONCE, JUAN MANUEL	DNI. 29921513	CHEUM, CINTIA VANESAS	DNI. 31378922
MARTINEZ, ADRIANA MABEL	DNI. 22483094		
AGUILAR, PEDRO WALTER	DNI. 25749689	E/C VERDUGO, NORMA LORENA	DNI. 29073133

RESOLUCION N° 2233

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2007.-
Expediente IDUV N° 47.558/09/2007.-

ADJUDICAR en venta tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes

a la Obra: "CONSTRUCCION DE TRES VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN", a favor de las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes boletos de compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

**"CONSTRUCCION DE TRES VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS EN
PUERTO SAN JULIAN"**

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CONYUGEO CONCUBINO	DOCUMENTO
CARDENAS DANIELA ELISABET	DNI. 29.921.541		
BARRIA FACVUNDO MARTIN	DNI. 30.716.731		
URREA GACIELA	L.C. 5.660.338	PEÑA RUFINO	DNI. 7.810.503

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 484.532/2007.-

APROBAR, en todos sus términos el Convenio de Aportes y Anexo I celebrado con fecha 14 de Febrero de 2007, entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS representada por su titular Doctor Javier María DE URQUIZA y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada por el Presidente del CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL, Ing°. Agr°. Jaime Horacio ALVAREZ, cuya fotocopia consta en el presente, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 488.700/93.-

ACEPTAR la Declaratoria de Herederos en autos caratulados "DIAZ ROMAN HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° D-9233/04), mediante la cual se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Román Héctor, le sucede como heredera su madre Juana SEPULVEDA CARDENAS y sin perjuicio de terceros que pudieran alegar igual o mejor derecho, sobre la superficie aproximada de setecientos treinta y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (732,40m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 25, Circunscripción III de la localidad El Chaltén de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Juana SEPULVEDA CARDENAS, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Por intermedio de la División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras se practicará la liquidación correspondiente a la venta de la tierra adjudicada mediante Acuerdo N° 074/01, respetando la bonificación otorgada oportunamente, la que será remitida a la interesada.-

DEJAR ESTABLECIDO que la interesada deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo N° 74 de fecha 26 de Setiembre de 2001.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 041

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 498.250/02.-

MODIFICAR el Artículo 7°, del Acuerdo N° 018/03, en cuanto a la superficie se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 7°.-** ADJUDICAR en venta a favor del señor Marcelo Alejandro AVENDAÑO, D.N.I. N° 22.513.977, la superficie de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (444,72 m²), situada en la Parcela N° 3, Manzana N° 7, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y local comercial, al precio de diez pesos (\$ 10,00) el metro cuadrado (m²) fijado por Acuerdo N° 042/99 y N°

024/01. Expediente N° 497.349/01.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 483.644/90.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada mediante Resolución N° 481, de fecha 29 de Octubre de 1990, a favor de la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, la superficie aproximada de 1.000,00 m², ubicada en el Solar "f" y la superficie aproximada de 992,00 m², ubicada en el Solar "g", ambas de la Manzana N° 12 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 043

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 481.902/04.-

MODIFICAR el Artículo 1°, del Acuerdo N° 080/05, en cuanto a la denominación del Lote se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICAR en venta a favor del señor Osvaldo Humberto HERVIDA, D.N.I. N° 13.706.154, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en el Lote "g", Manzana N° 7, del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 044

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 483.739/06.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora María Elena CONTRERAS, D.N.I. N° 25.105.290, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos dieciocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (618,50m²) constituida por el solar "f"; seiscientos dieciocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (618,50m²) constituida por solar "g" y seiscientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (629,50) constituida por el solar "h", todos de la Manzana N° 16, de la Localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda

familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 488.585/84.-

AUTORIZAR al señor Félix GONZALO, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 617,00 m², ubicada en el ángulo Norte del Solar "a", Manzana N° 8 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor de la señora Nazarena Margot MORIONES, D.N.I. N° 26.972.013.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública pertinente, para su aceptación se deberá acompañar el comprobante de pago de arancel en concepto de solicitud por transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m². (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

ESTABLECER que el interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA-Méd. Vet. TOMAS SOSA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO BRIZUELA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: **"BRIZUELA RAMON ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° B-10.784/07, Publíquese por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario LAPRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria Civil a cargo del Dr. Pablo Olivera, cita y emplaza a herederos y acreedores de DAMIÁN SARASA y JULIA OLIVA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados **"SARASA DAMIÁN Y OTRA S/SUCESION AB INTESTATO"** (Expte. N° S- 24729/06).- Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Febrero de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Sandra García, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Enrique Gal en autos caratulados **"GAL ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 20872/07).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO a cargo del autorizante, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Gerardo Del Río y de Doña Enriqueta Trinidad Ferrari (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **"DEL RIO GERARDO Y FERRARI ENRIQUETA TRINIDAD S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° 12756/06).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Ca-

leta Olivia, por subrogancia legal a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, en los autos caratulados: **"CHOQUE, IRMA CECILIA S/SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. N° CH-10767/07, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRMA CECILIA CHOQUE, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial" de la Pcia. de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 20 de Abril de 2007.-

Dra. LAURA VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"AGÜERO, VENANCIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. N° 24911/07, cita y emplaza a herederos y acreedores de VENANCIO AGÜERO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 12 de Abril de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de don Gustavo Juan ARNEDO a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"ARNEDO GUSTAVO JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° A-9142/99. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de don José Tulio PEÑA a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **"PEÑA JOSE TULIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° P-12806/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2007.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Jorgelina Andrea DIAZ, Esteban Omar TORALES, Facundo Sebastián TORALES y Franco Esteban TORALES en los autos caratulados: **"TORALES ESTEBAN OMAR y otros S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expediente N° T-11.871/07. Publí-

quese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, de la Pcia. de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, Secretaria Nro. 1 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña NELLY ELISA GALARZA, para que dentro de los TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: **"GALARZA NELLY ELISA S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE. NRO. 24.903/2007.-

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario La Prensa de Santa Cruz, de esta ciudad.-

CALETA OLIVIA, 16 de Mayo de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Fabiana Avila, se cita al Sr. LUIS ALBERTO LEON, en autos caratulados: **"LEON GONZALO NICOLAS Y OTROS S/GUARDA"**, Expte. N° 17.625/06, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en surepresentación, dentro del término de diez (5) días, bajo apercibimiento de Resolver conforme a las constancias de autos y al mejor interés de los menores de autos.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.) en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, Quince de Mayo de 2007.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, sito en 9 de Julio N° 820, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA MARIA ZULEMA WALKER, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: **"WALKER JUANA MARIA ZULEMA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° W- 24697/06, Publíquese por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa" de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la localidad de El Calafate, se hace saber por un día en autos "ABOIA S.R.L. s/ constitución" - Expte. A-116/2007- que por escritura pública N° 12 del 14 de Febrero de 2007, pasada al folio 28 del protocolo de la Escribana de Río Gallegos, Guillermo VIVANCO AMUCHASTEGUI, Registro N° 5 de sutitularidad, los señores **Pascual Daniel**

SCARDACCIONE, titular del documento nacional de identidad número 12.046.814, nacido el 21 de Diciembre de 1956, casado en terceras nupcias con Karina Anabel Saenz, comerciante, y **Karina Anabel SAENZ**, titular del documento nacional de identidad número 21.571.332, nacida el 5 de Junio de 1970, casada en primeras nupcias con Pascual Daniel Scardaccione, ama de casa, ambos argentinos, domiciliados en Libertador 2188 de la ciudad de El Calafate en esta provincia, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, la que conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 19.550:- 1) se denominará "ABOIA S.R.L." 2) tendrá su domicilio en Libertador 2188 de la ciudad de El Calafate. 3) Su objeto será el asesoramiento y la intermediación en la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal.- 3) Su duración será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 4) El capital social es de cien mil pesos (\$ 100.000.-) 5) La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes en forma individual e indistinta - socios o no- por el término de un año, pudiendo renovarse su designación indefinidamente o por el término de duración de la sociedad. La administración estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, y durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, habiéndose designado gerente al señor Pascual Daniel Scardaccione por el término de un año. 6) El cierre de ejercicio será el 31 de Diciembre de cada año.-

SECRETARIA. El Calafate, 28 de Mayo de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Chacabuco y Mitre, de esta ciudad, cita al Sr. Gabriel Alejandro Arteaga a fin de que tome la intervención por el término de 10 (diez) días contados a partir de la última publicación de este edicto en los autos caratulados: "VARGAS VELAZQUEZ PAMELA OLIVIA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. 19.777/04, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor oficial para que lo represente en juicio, conforme lo prescripto por el Art. 320° del C.P.C. y C. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2007.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de RIO TURBIO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dra. María Cristina Arellano, Secretaria Civil, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES de Briolinda Rosales Villalón en los autos caratulados: "ROSALES VILLALON, Briolinda s/SUCESION AB INTES TATO" Expte. R-5373/05. El presente Edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RIO TURBIO, 30 de Abril de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Pro-

vincial de Primera Instancia N° Uno de RIO TURBIO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dra. María Cristina Arellano, Secretaria Civil, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES de ROMERO, Juan Carlos en los autos caratulados: "ROMERO, Juan Carlos s/SUCESION AB INTES TATO" Expte. R- 54986/06. El presente Edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RIO TURBIO, 30 de Abril de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-3

AVISO DE LEY - 19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 9 de Mayo de 2007, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 153 al folio 279 del Protocolo - 2007 - a mi cargo; se procedió a rectificar modificación de "RAMS S.R.L." y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Por un error e inadvertencia de mi parte se modificó la cláusula cuarta en forma incorrecta. Por lo tanto procedo por medio de la presente a rectificar CUARTA del estatuto que quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000), representados por diecinueve (19) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Rodolfo Esteban Ruiz, catorce cuotas de Pesos Mil (\$ 1000,00) cada una, es decir la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000,00); la Sra. Silvia Rita Vargas, cinco cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, es decir la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) que los socios integran de acuerdo a la Ley de Sociedades. Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentar el capital indicado en el párrafo anterior. Los socios en reunión determinarán el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribirá cada uno de los socios".-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro N° 50

P-1

EDICTO 53/07

LA DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, JUEZA DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y MINERIA, SECRETARIA N° 2 A CARGO DE LA DRA. GABRIELA ZAPATA, CON ASIEN TO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TERMINO DE TRES DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON JUAN PEREZ, L.E. N° 2.910.203, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN AUTOS: "PEREZ, JUANS/SUCESION AB-INTES TATO", EXPEDIENTE N° P-6042/07.-

PUBLIQUESE EN EL DIARIO "BOLETIN OFICIAL" DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

AVISO DE LEY - 19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el

término de un (1) día que con fecha 18 de Mayo de 2007, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 177 del Protocolo - 2007 - a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a) de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1° **Integrantes:** Gerardo Fabián QUINTANA, argentino, nacido 5/12/1964, titular del D.N.I. N° 17.095.355, divorciado, empresario, domiciliado en esta ciudad; José Andrés LERCARI, argentino, nacido el 25/1/1973, titular del D.N.I. N° 22.898.925, de profesión Licenciado en Análisis de Sistemas, divorciado, domiciliado en Pico Truncado; Víctor Gabriel FRIZ, argentino, nacido 1/1/1974, titular del D.N.I. N° 23.992.896, Técnico, soltero, domiciliado en Comodoro Rivadavia; Enrique José PEREA, argentino, nacido el 10/12/1970, titular del D.N.I. N° 21.586.844, Ingeniero Electrónico, Casado, domiciliado en Comodoro Rivadavia. 2° **Denominación "SOLIEC S.R.L."**- 3° **Domicilio:** Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4° **Objeto:** Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Producción, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos. Servicio de Inspección. Asistencia Técnica: a) Explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía; b) proyectar, construir, administrar, y mantener oleoductos, gasoductos, tuberías de petróleo, plantas eléctricas y todo tipo de planta productora de electricidad, sistemas para producción de hidrocarburos, telemetría, monitoreo de pozos de petróleo, ingeniería de sistemas de control, automatización y comunicaciones, instrumentación; c) proveer servicios de inspección de cañerías de petróleo, agua o de cualquier otro tipo; d) proveer asistencia técnica o de cualquier otro tipo y/o proveer personal, equipo u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social.- 5° **Capital Pesos Treinta mil (\$ 30.000)**, dividido en cien cuotas de cuotas Pesos Trescientos (\$ 300).- 6° **Administración:** Se designa como socio gerente Víctor Gabriel FRIZ y Gerardo Fabián QUINTANA quienes dirigirán y administrarán la sociedad en forma CONJUNTA, quienes aceptan el cargo.- 7° **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de cada año.- 8° **Domicilio:** los socios fijan el domicilio social en calle Senador Almendra número 737, de esta localidad.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro N° 50

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Pje. Kennedy Casa No. 3, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria No. Dos a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días a don Serafin Tapia Delgado y/o quien resulte heredero, en autos caratulados "Coccio Barrientos María Isabel s/Usucapion" (Expte. 11345/05), bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos publíquense edictos por dos (dos) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Carlos Arenillas por subrogancia legal, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPCyC) a herederos y acreedores de don Ramón Gilberto Román, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "ROMAN RAMON GILBERTO S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. 12.677/06.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2007.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCC) a herederos y acreedores de JOSE LUIS QUIROS en autos caratulados "QUIROS JOSE LUIS S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 11942/07.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2007.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos "ACEBAL Y ASOCIADOS S.R.L." s/cesión de cuotas sociales" (Expte. A-6194/07) que por Escritura Pública N° 17, del 20 de Febrero de 2007, pasada al folio 36 del protocolo de la Escribana de Río Gallegos, Guillermina Vivanco Amuchástegui, Registro N° 5 de su titularidad, el señor José María García cedió al señor Mario César Acebal, las mil cuotas de capital que tenía en la sociedad. El cesionario y la sociedad aceptaron dicha cesión y se modificó la cláusula quinta del Contrato Social, que quedó redactado así: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000.-) dividido en tres mil cuotas de diez pesos (\$ 10.-) de valor nominal cada una, que han sido suscriptas por los socios de la siguiente forma: Mario César Acebal: dos mil cuotas o sea veinte mil pesos (\$ 20.000.-) y Lorena Andrea Acebal, mil cuotas o sea diez mil pesos (\$ 10.000.-) que ha sido integrado en su totalidad. Las demás cláusulas mantienen su redacción original.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de RIO TURBIO, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dra. Bettina G. Bustos, Secretaria de Familia, se cita a estar a derecho a la demandada Sra. Waidatt, Edith del Carmen por el término de quince días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial ante su incomparecencia en autos caratulados: "ALBARRACIN, Julio César y/o GONZALEZ, Julio César c/ WAI DATT, Edith del Carmen s/DIVORCIO" Expte. N° A-1854/01. Se publicará Edictos por dos días en el Boletín Oficial, Diario La Opinión Austral, Emisora Local y Tabilla del Juzgado.-

RIO TURBIO, 24 de Abril de 2007.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
Secretaria de Familia
Juzgado 1° Instancia N° Uno
Río Turbio - Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Marta Isabel YÁNEZ, Secretaria Actuarial a cargo del suscripto, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "SALAZAR MANUEL C/MILOS ANTONIO JUSTO Y OTROS S/LABORAL - COBRO DE PESOS" Expte. Nro. S - 10.595/06, se cita al codemandado Néstor MILOS para que dentro del plazo de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo expreso apercibimiento de designarle Defensor Oficial en caso de incomparecencia dentro del plazo fijado (Art. 36 in fine del ritual laboral).-

Corresponde la publicación del presente edicto por un (1) día y sin cargo para el trabajador en el Boletín Oficial (Art. 36 de la Ley 1444).-

CALETA OLIVIA, 20 de Abril de 2007.-







JUAN EDUARDO ZAMORA
Jefe de Despacho

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Marta Isabel Yáñez; Secretaria Par, cita y emplaza a herederos y acreedores de GLADYS ELIZABETH PAZ, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "PAZ GLADYS ELIZABETH S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° P-24526/06.- Publíquense edictos por el

LICITACIONES

	<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:</p>
	<p>"VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SAN JULIAN" LICITACION PUBLICA N° 60/IDUV/2007</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 4.133.000,00.- Plazo: 15 Meses Fecha de Apertura: 06 de Julio de 2007.- A las 10,30 Hs.- Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.- Valor del Pliego: \$ 4.133,00.- Venta de Pliegos: A partir del 08 de Junio de 2007.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	
<p>P-3 </p>	<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>
	<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:</p>
	<p>"CANCHAS CUBIERTAS Y DEPENDENCIAS CENTRO ASTURIANO EN RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA N° 63/IDUV/2007</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 7.860.000,00.- Plazo: 15 Meses Fecha de Apertura: 06 de Julio de 2007.- A las 10,30 Hs.- Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.- Valor del Pliego: \$ 7.860,00.- Venta de Pliegos: A partir del 08 de Junio de 2007.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	
<p>P-3 </p>	<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>
	<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
	<p>NEXO RED DE GAS SECTOR EJERCITO PLAN FEDERAL 1 en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 56/IDUV/2007</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 550.000.- Plazo: 4 Meses Fecha de Apertura: 29/06/2007 a las 10,30 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 550.- Venta de Pliegos: A partir del 06/06/2007.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	
<p>P-1 </p>	<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>

término de tres días.-

Se hace saber que el presente edicto deberá ser publicado sin costos atento que el juicio sucesorio tramita con beneficio de litigar sin gastos que tramita en autos "GALARZA PAMELA N. S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte.- G-24527/06. CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2006.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, en autos caratulados "BRUNETTI BERTA ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 21.578/07) decreta la apertura del presente juicio sucesorio ordenándose publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días.-

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

NOTIFICACION S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A:
ANTONIAZZI RAUL

Me dirijo a Ud., que en los autos caratulados: "DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO ZONA NORTE S/ACTA DE INSPECCION A LA R/S "ANTONIAZZI RAUL" – que se tramita por ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social bajo el Expediente N° 11.365/06/S TySS/2006, se ha dictado la siguiente Disposición N° 205/S TySS/2007, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: "Río Gallegos, 09 de Marzo de 2007" **VISITO: ...CONSIDERANDO: ...DISPONE ARICULO 1°: SANCIONAR** a la R/S "ANTONIAZZI RAUL", con una **MULTA** equivalente a pesos Dos Cincuenta (\$ 250.-) por cada trabajador afectado por cada infracción detectada, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 46 s.s. y concordantes y **ANEXO II Cap. 2 Art. 3° y 5°** del Pacto Federal del Trabajo, por infracción a la **Ley 20.744 Art. 52°**, corresponde a una **MULTA** de pesos (\$ 750.-). Art. 138° y 140° corresponde a una **MULTA** de pesos (\$ 750.-). Ley 24.013 Art. 18°; corresponde una **MULTA** de pesos (\$ 750.-) Ley 11.544 Arts. 1° y 6° corresponde a una **MULTA** de pesos (\$ 250.-). Dcto. 1.567/074 corresponde una **MULTA** de pesos (\$ 750.-), de conformidad lo expuesto a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la Suma de Pesos cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 4.750.-), la que deberá ser depositada a favor de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los (05) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o sucursales, cuenta de Multas N° 723447/0 (Art. 54° de la Ley 2450/96).-

ARTICULO 3°: **INTIMAR** a la R/S "ANTONIAZZI RAUL" con domicilio en calle Comercial en FAGNANO N° 35 de la Ciudad de Caleta Olivia, por el término de (20) días a partir de notificados de la presente de cumplimiento con la Documentación solicitada en Expediente de marras.- **ARTICULO 4°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Art. 2° de la presente, se deja considerada impaga, recurriéndose al cobro por ante la vía judicial correspondiente (ART. 53° de la Ley 2450/96); **ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.- Fdo. Elsa Beatriz CAPUCHINELLI – SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – MINISTERIO DE GOBIERNO.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-1



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION:**

**ADECUACION RED DE GAS EDIFICIOS ESCOLARES
de 28 DE NOVIEMBRE Y ROSPENTEK
LICITACION PUBLICA N° 58/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 7.460.000.- **Plazo:** 4 Meses
Fecha de Apertura: 27/06/2007
a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 7.460.-
Venta de Pliegos: A partir del 04/06/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**CERCOS DIVISORIOS y de FRENTE B° 42-63 y 56 viviendas
PLAN FEDERAL 1 en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 39/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 4.043.330.- **Plazo:** 8 Meses
Fecha de Apertura: 29/06/2007
a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.043.-
Venta de Pliegos: A partir del 05/06/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION:**

**BAÑOS Y VESTUARIOS CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BANCruz
en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 43/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 1.390.000.- **Plazo:** 8 Meses
Fecha de Apertura: 29/06/2007
a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Venta de Pliegos: A partir del 04/06/2007.-
Valor del Pliego: \$ 1.390.00.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**CANCHA AUXILIAR y CERCO PERIMETRAL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
FERROCARRIL YCF en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 44/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 670.000.- **Plazo:** 6 Meses
Fecha de Apertura: 29/06/2007
a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 670.-
Venta de Pliegos: A partir del 04/06/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

PLAZA BARRIO MARTIN RODRIGUEZ en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 45/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 597.000.- **Plazo:** 4 Meses
Fecha de Apertura: 29/06/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 597.-
Venta de Pliegos: A partir del 05/06/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO EN JARAMILLO Y FITZ ROY
LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2007


Presupuesto Oficial: \$ 3.583.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 29/06/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 3.583.-
Venta de Pliegos: A partir del 04/06/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4091	
LEY			
2977.-.....	Pág.	1	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
1475 - 0909 - 931.-.....	Págs.	1/5	
DECRETOS SINTEZADOS			
0910-0911-0912-0913-0914-0915-0916-0917-0918-0919-0920-0921-0922-0923-0924-0925-0926-0927-0928-0929-0930-0932-0933-0934-0935-0936-0937-0938-0939-0940-0941-0942-0943-0944-0945-0946-0947-0948-0949-0950-0951-0952-0953-0954-0955-0956-0957-0958-0959-0960-0961-0962-0963-0964-0965-0966-0967-0968-0969-0970-0971-0972-0973-0974-0975-0976-0977-0978-0979.-.....	Págs.	5/13	
RESOLUCIONES			
053-054-055-056-057-058-059-060-061-062/H.C.D./07-1665/C.P.E./05-2230-2231-2232-2233/IDUV/07.-.....	Págs.	13/18	
ACUERDOS			
039-040-041-042-043-044-045/CAP/07.-.....	Pág.	19	
EDICTOS			
BRIZUELA - SARASA Y OTROS - GAL - DEL RIO Y FERRARI - CHOQUE - AGÜERO - ARNEDO - PEÑA - TORALES Y OTROS - GALARZA - LEON Y OTROS - WALKER - A BOIA S.R.L. - VARGAS VELAZQUEZ - ROSALES VILLALON - ROMERO - RAMS S.R.L. - PEREZ - SOLTEC S.R.L. - COCCIO BARRIENTOS - ROMAN - QUIROS- ACEBAL Y ASOCIADOS S.R.L. - ALBARRACIN Y/O GONZALEZ C/WAIDATT - SALAZAR C/MILOS Y OTROS - PAZ - BRUNETTI.-.....	Págs.	20/23	
NOTIFICACION			
S.T. y SS/ANTONIAZZI RAUL.-.....	Pág.	23	
LICITACIONES			
60-63-56-58-39-43-44-45-49/IDUV/07-07/M.P.D./07-01/D.N.V./07.-.....	Págs.	22/24	

 **“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA”**
EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/07

Cuyo objeto es la **ADQUISICION DE UNA UNIDAD DE TRANSPORTE URBANO LIVIANO NUEVO 0 KM**
Fecha de apertura de sobres: 06 de Julio de 2007.
Hora de Apertura: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.
Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 200,00 (pesos doscientos).
Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4872550 Dirección correo electrónico, sosp@deseado.com.ar.
Presupuesto: Pesocientos cuarenta mil (\$ 140.000,00).-
P-3

 **MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL**
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 01/2007 DEL 23° DISTRITO - SANTA CRUZ (DECRETO N° 436/00 y 1023/01) EXPEDIENTE N° 11384-VS-06

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública para la Adquisición de Un Minibús para el Traslado del Personal, Características Técnicas Consultar en el Pliego, Presupuesto Estimado (\$ 110.000,00).
Consulta y Retiro de Pliegos: Sede 23° Dto. Errázuriz N° 482 - Río Gallegos - Sta. Cruz.
Apertura: Día 25/06/07 Sede del 23° Distrito D.N.V. Errázuriz 482
Hora: 11,00
P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-